

INFORME FINAL DE AUDITORÍA Con informe ejecutivo

**Gestión de Inspecciones de la
Dirección General de Fiscalización y Control**

Proyecto N° 5.09.02

**Auditoría de Gestión
Período 2008**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Marzo de 2010

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PRESIDENTE

Dra. Sandra G. Bergenfeld

AUDITORES GENERALES

Dr. Santiago de Estrada

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

Lic. Josefa Prada

Dr. Juan Carlos Toso

CÓDIGO DE PROYECTO: N° 5.09.02

NOMBRE DEL PROYECTO:

Gestión de Inspecciones de la Dirección General de Fiscalización y Control.

OBJETO:

Circuito de Inspecciones de la Dirección General de Fiscalización y Control.

OBJETIVO:

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de la DGFyC en términos de eficiencia, eficacia y economía.

ALCANCE:

Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión.

PERÍODO BAJO EXAMEN: 2008

TAREAS DE CAMPO:

Desde el 8 de julio al 24 de noviembre de 2009.

JURISDICCION: 26 -Ministerio de Gobierno-.

OGESE: 261 –AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

UNIDAD EJECUTORA: 8341(DGFyC).

PROGRAMA N° 54.

PRESUPUESTO:

<u>Sancionado:</u>	<u>Vigente:</u>	<u>Devengado</u>
\$ 8.785.320.-	\$ 22.187.329.-	\$21.230.896.-

EQUIPO DESIGNADO:

Auditor Supervisor:
Dr. Juan Ignacio Vázquez Pisano

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha	Buenos Aires, Marzo de 2010
Código del Proyecto	5.09.02
Denominación	Gestión de Inspecciones de la Dirección General de Fiscalización y Control.
Período examinado	Año 2008
Jurisdicción/Unidad Ejecutora	26 – Ministerio de Gobierno / 8341- Dirección General de Fiscalización y Control (DGFyC).
Objetivo de la auditoría	EVALUAR LA ADECUACIÓN DE LOS RECURSOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES Y OPERATIVOS DE LA DGFYC EN TÉRMINOS DE EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA.
Alcance	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión.
Observaciones principales	➤ Insuficiente planificación de objetivos anuales previstos para la DGFyC. ➤ Incorrecto cómputo de la DGFyC de los objetivos previstos en el POA. ➤ Dotación de inspectores insuficiente. ➤ Deficiente control por oposición de las tareas desarrolladas por la Dirección de Administración y Gestión Operativa. ➤ Ausencia de normativa que defina específicamente el criterio de selección de objetivos de origen preventivo y cuya periodicidad de fiscalización no se encuentra expresamente prevista en el POA. ➤ No fueron elaborados informes de auditoría interna de la DGFyC. ➤ Falta de coordinación con la DGHP en cuanto a la actualización de los padrones. ➤ La DGFyC no alcanzó los objetivos previstos en el POA respecto a fiscalizaciones de geriátricos y establecimientos educativos. ➤ Falta de uniformidad de criterios ante una misma irregularidad detectada en distintos establecimientos que desarrollan la misma actividad. ➤ Deficiente foliatura y desorden cronológico de los expedientes de la organización.
Conclusión	En virtud de los procedimientos realizados por el equipo de auditoría actuante en el período sujeto a control, han sido detectadas debilidades, que afectan al funcionamiento de la organización en términos de eficacia y eficiencia, pudiendo destacarse las siguientes: deficiente planificación de los objetivos anuales, insuficiente dotación de inspectores e insuficiente ambiente de control interno. A su vez, la eficacia de la tarea inspectiva se vio afectada por

	la utilización del padrón desactualizado de establecimientos habilitados que lleva la DGHP. Esta situación trajo aparejado inevitablemente un dispendio de los recursos humanos, atento que fueron fiscalizados establecimientos que no desarrollaban actividad alguna y/o cuyos domicilios eran inexistentes. En virtud del alto riesgo inherente que conllevan las responsabilidades primarias del área auditada, es imprescindible para el cumplimiento eficiente de sus objetivos institucionales y operativos, que la Agencia Gubernamental de Control promueva la permanente coordinación de acciones entre la DGHP y DGFyC, tendiente a la obtención de un sistema informático que brinde soporte preciso y confiable al responsable de la unidad organizacional bajo examen, mediante un padrón actualizado de los establecimientos habilitados que se encuentran en funcionamiento. Sin perjuicio de ello, cabe destacar que en el período bajo examen, la DGFyC se encontraba inmersa en una profunda reestructuración organizativa a partir de la creación de la Agencia Gubernamental de Control. Con posterioridad al período auditado y durante el desarrollo de las tareas de campo, fueron dictadas diversas normas tendientes a mejorar el control interno de la organización, respecto a: estandarización del sistema de carga de inspecciones, aprobación del manual de procedimientos y circuitos administrativos, implementación de un sistema de verificaciones de inspecciones y de registración de actas y seguimientos de documentos. El resultado de estos cambios originados por la unidad de organización debe ser objeto de seguimiento a efectos de su constatación, motivo por el cual se sugiere que en la futura planificación se incluya una auditoría de seguimiento de las mismas. Finalmente, atento que la subsanación de algunas observaciones detectadas deben ser llevadas a cabo por otras áreas, corresponde remitir copia del presente informe final a la Agencia Gubernamental de Control y a la Subsecretaría de la 3º Edad dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a efectos que tome conocimiento y adopte los recaudos correspondientes respecto al UGCOR.
--	--

**Informe Final de Auditoria
Gestión de Inspecciones de la
Dirección General de Fiscalización y Control
Proyecto N° 5.09.02**

DESTINATARIO

**Señor
Vicepresidente 1°
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Oscar A. Moscariello
S / D**

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Fiscalización y Control (DGFyC) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objetivo que se describe en el acápite 2.

1. OBJETO

Circuito de inspecciones de la DGFyC.

2. OBJETIVO

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de la DGFyC en términos de eficiencia, eficacia y economía.

3. ALCANCE DEL EXAMEN

El presente examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución 161/00 de esta AGCBA.

Las tareas de campo se desarrollaron en el período comprendido entre el 8 de julio y el 24 de noviembre de 2009.

3.1 PROCEDIMIENTOS APLICADOS:

Se aplicaron los siguientes:

- Recopilación y análisis de la normativa aplicable¹.

¹ Ver Anexo 1.

- Análisis de las modificaciones de estructura² y responsabilidades de la DGFyC a partir de la sanción de la Ley nº 2624³.
- Requerimiento de documentación a DGFyC para su análisis.
- Requerimiento a la DGFyC del universo de inspecciones realizadas en el año 2008.
- Solicitud a DGHP del padrón de geriátricos habilitados y del padrón de locales bailables inscriptos en el Registro Público de Locales Bailables.
- Requerimiento a la Subsecretaría de la 3º Edad del listado de geriátricos inscriptos en la UGCOR⁴.
- Recopilación de establecimientos educativos contemplados en la Res. 22/SSEGU/05.
- Solicitud a Defensoría del Pueblo y a los CGPC de las denuncias recibidas en el período auditado y que fueron derivadas a DGFyC para su intervención.
- Requerimiento a la AGC de las denuncias ingresadas en el SUD⁵ en el año 2008 y derivadas a DGFyC para su intervención.
- Cruce de los listados con el universo de inspecciones de DGFyC.
- Análisis de la distribución del personal inspectivo en las diferentes áreas de la repartición.
- Solicitud a Contaduría General de la CABA y a la OGEPU (Oficina de Gestión Presupuestaria) de la información financiero contable referente a la DGFyC. para su posterior análisis
- Análisis de la cuenta de inversión del ejercicio 2008.
- Relevamiento y análisis de caja chica e inventario.
- Entrevistas con los siguientes funcionarios del Organismo:
 - a. Director de Administración y Gestión Operativa.
 - b. Jefes de Departamentos de: 1) Atención al Público y Mesa de Entradas; 2) Programación Operativa; 3) Control Inspectivo.
 - c. Jefes de Departamentos de: 1) Establecimientos Educativos; 2) Establecimientos Geriátricos y Salud; 3) Hoteles y Pensiones; 4) Actividad Nocturna.
 - d. Director de la Dirección de Industria y Otros Locales.
 - e. Jefes de Departamentos de: 1) Industrias y Grandes Locales; 2) Actividades Generales; 3) Actividades Generales Críticas.
- Verificación de circuitos, procedimientos y control interno en el período auditado.
- Verificación del criterio de selección de objetivos a fiscalizar.

² La estructura de la AGC fue creada Mediante Resolución nº 296-AGC-08.

³ Ley de creación de la Agencia Gubernamental de Control.

⁴ Unidad de Gestión de Control y Registro de Establecimientos Residenciales.

⁵ SUD: Sistema Único de Denuncias.

- Verificación in situ de objetivos informados como inspeccionados, a fin de constatar su asiento en el libro registro de inspecciones.
- Verificación del grado de cumplimiento del Plan Operativo Anual 2008.
- Verificación del grado de cumplimiento del OCIF⁶ creado por Res. N° 46/AGC/08.
- Muestra de las actuaciones por inspecciones realizadas por la DGFyC.
- Recopilación de informes efectuados por AGCBA, UAI y funcionarios de la repartición. Análisis de los mismos.
- Elaboración de indicadores de gestión.
- Relevamiento de infraestructura edilicia.

3.2 MUESTRAS SELECCIONADAS

✓ Inspecciones de la DGFyC 2008:

A fin de verificar la confiabilidad de la información proporcionada respecto a las inspecciones ejecutadas por la DGFyC durante el período auditado (56.596 inspecciones), se confeccionó una muestra de actuaciones generadas por inspecciones llevadas a cabo por los Departamentos operativos.

El criterio para la confección de la muestra fue por sorteo aleatorio, representativa del 3% del universo de inspecciones realizadas por cada Departamento en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2008⁷.

✓ Verificación in situ de libros registro de inspecciones

A efectos de constatar in situ la registración en el libro registro de inspecciones de las fiscalizaciones llevadas a cabo en el período auditado, se confeccionó una muestra de los establecimientos fiscalizados por las distintas áreas operativas.

El criterio para la confección de la muestra fue por sorteo aleatorio, tomándose 2 establecimientos inspeccionados por cada área operativa.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

Las labores del equipo de auditoría se vieron limitadas en su alcance por los siguientes motivos:

⁶ Operativos de Control Integral Focalizados.

⁷ El cuadro correspondiente se encuentra en el Anexo 2.

- No se pudo determinar la cantidad de denuncias del año 2008 ingresadas en el CGPC n° 13 y derivadas a DGFyC para su intervención. Ello por cuanto la Nota AGCBA n° 1365/09⁸ enviada a dicho CGPC no fue recibida porque el organismo se encontraba cerrado por reformas.

- No fue posible analizar el Plan de Fiscalización y Control 2008 aprobado por Resolución N° 9-AGC-08. El anexo I de dicha Resolución, solicitado por Nota AGCBA n° 1717/09 y su reiteratoria Nota AGCBA n° 2170/09, no fue proporcionado por la AGC, quien informó que "...el mismo es de carácter reservado, conforme la información que contiene, estando ello establecido en el art. 4 de dicha resolución".

- No pudo efectuarse el cruce del total de denuncias ingresadas por el SUD con el universo de inspecciones realizadas por DGFyC, en virtud que el auditado tiene como criterio de carga subsumir las denuncias SUD que recaen en domicilios inspeccionados y/o previstos inspeccionar, en el concepto de origen previamente establecido (actuaciones previas, preventivas, oficios, etc.).

- No pudo llevarse a cabo el relevamiento de 382 actuaciones generadas por inspecciones, atento que no fueron puestas a disposición del equipo de auditoría actuante.

- No pudo establecerse el grado de cumplimiento del OCIF creado por Resolución N° 46-AGC-08, en virtud que la información proporcionada por la DGFyC en respuesta a nuestra Nota n° 2882/AGCBA/09, no especifica grado de avance ni etapa alcanzada al 31.12.08.

5. ACLARACIONES PREVIAS

En forma preliminar, es preciso señalar que la DGFyC en el año 2008 fue objeto de importantes y reiteradas modificaciones, las cuales fueron puestas en práctica durante el transcurso del período auditado.

Dichas modificaciones dificultaron las tareas del equipo auditor, pudiendo señalarse, entre otras, las siguientes:

- Creación de la nueva estructura de la DGFyC por Resolución n° 296-AGC-08 (BO. 2999 del 25.08.08).
- Cambios de circuitos y procedimientos a partir de la creación de la estructura supra mencionada.
- Centralización de la administración de la totalidad de los recursos humanos en la Dirección de Recursos Humanos de AGC.
- Sucesivas modificaciones al Plan Operativo Anual de fiscalización aplicable en el período auditado (ver Pto. Planificación anual).

⁸ Dicha nota fue enviada el 29/05/09 y reenviada el 01/07/09.

Por otra parte, durante el desarrollo de tareas de campo la DGFyC mudó su sede⁹. Ello dificultó la ubicación y compulsa de actuaciones, así como también la concertación de entrevistas con los responsables de áreas.

Marco Referencial:

Mediante Ley nº 2624, fue creada la Agencia Gubernamental de Control (AGC) como una entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Conforme lo establecido en sus arts. 2 y 3, la AGC entiende en las materias de seguridad, salubridad e higiene alimentaria de los establecimientos públicos y privados, en las habilitaciones de todas las actividades comprendidas en el Código de Habilitaciones y Permisos, en las obras civiles, públicas y privadas, comprendidas en el Código de la Edificación, y además es la encargada de ejecutar y aplicar las políticas de su competencia, ejerciendo el contralor, fiscalización y regulación en el ámbito de la CABA.

La Agencia es administrada por un Director Ejecutivo con rango de Subsecretario, y está compuesta por las Direcciones Generales de:

- Fiscalización y Control.
- Fiscalización y Control de Obras.
- Habilitaciones y Permisos.
- Higiene y Seguridad Alimentaria.
- Control de Faltas Especiales.
- Legal y Técnica.

La estructura de la Agencia fue establecida por las Resoluciones Nº 296/AGC/08 y Nº 434/AGC/08 y se encuentra reflejada en el Anexo Nº 3.

Estructura de la DGFyC

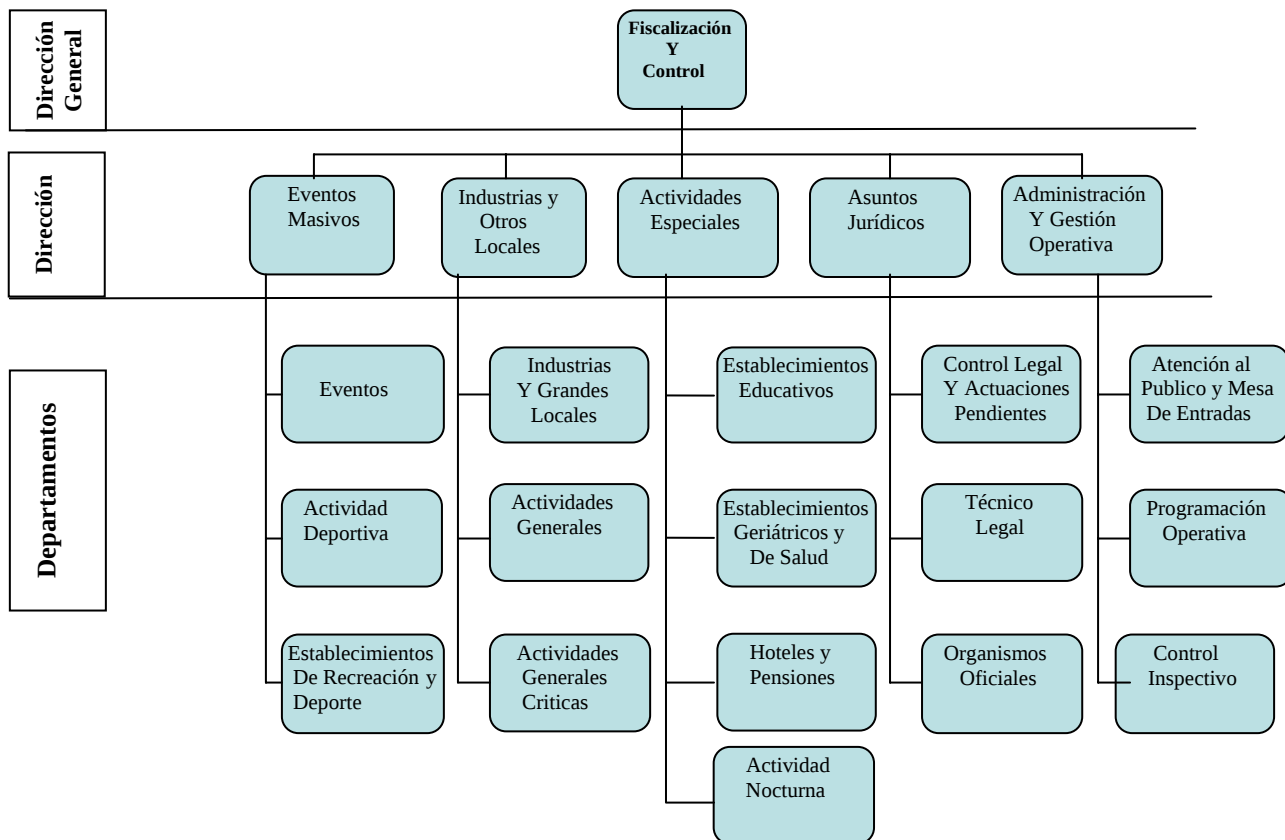
Durante el período auditado, y hasta tanto el Director Ejecutivo de la AGC aprobara la estructura en sus niveles inferiores¹⁰, la estructura vigente de la DGFyC se encontraba aprobada por Decreto Nº 350/GCBA/06 a nivel de Dirección General y por Resolución Nº 6/SSCC/05 en sus niveles inferiores¹¹.

⁹ En el mes de agosto la DGFyC se trasladó de Reg. Patricios 1142 a J.D.Perón 2933.

¹⁰ Conforme lo establecido en la Disposición transitoria 1º de la Ley nº 2624.

¹¹ Esta última fue modificada por Resolución Nº 19/SSCC/07, atento que fue suprimida la Unidad Técnica Administrativa y Legal y la Unidad Legal de Actuaciones Pendientes, creándose la Coordinación de Asuntos Legales.

A partir de la Resolución nº 296-AGC-08 (BOCBA nº 2999 del 25.08.08), la estructura de la DGFyC quedó conformada de la siguiente forma:



Responsabilidades primarias de la DGFyC

- Ejercer el poder de policía en cuestiones atinentes a la seguridad, salubridad e higiene y condiciones de funcionamiento sobre establecimientos de todo tipo: comerciales, industriales, de servicios, espectáculos y entretenimientos públicos, permisos otorgados para la realización de eventos masivos en estadios y espacios de dominio público / privado y eventos deportivos de carácter programados. Están excluidos los demás permisos derivados de la ocupación de la vía pública y publicidad.
- Asistir al Director Ejecutivo en los temas de su competencia.
- Intervenir en la inspección previa de los espectáculos musicales o de otra índole que requieran el otorgamiento de permiso especial de acuerdo a la normativa vigente.
- Intervenir en la fiscalización para la apertura de los espectáculos de carácter masivo al público y su cierre cuando corresponda, priorizando

las condiciones y medidas de seguridad que se adopten relacionadas con la seguridad del público asistente. Ejercer el control de lo autorizado durante los eventos masivos hasta la finalización de los mismos.

- Intervenir en las inspecciones derivadas del otorgamiento de habilitaciones, de carácter automáticas y con inspección previa.
- Entender e Intervenir en la fiscalización en los procesos de elaboración, transporte, almacenaje, expendio y comercialización de materias primas y productos alimenticios en todo tipo de establecimiento de conformidad a lo establecido por la normativa vigente.
- Ejercer el Poder de Policía sobre el mantenimiento de las condiciones de seguridad en obras e instalaciones eléctricas, sanitarias, mecánicas, electromecánicas, de elevadores, térmicas y de prevención contra incendio aprobadas por la autoridad competente que se establezca reglamentariamente en el ámbito de la Agencia.
- Confeccionar órdenes de inspección, instrumentarlas y practicar intimaciones de mejoras observadas durante dichas inspecciones y controlar su cumplimiento.
- Disponer clausuras cuando así se amerite, sean inmediatas o preventivas así como disponer su suspensión.
- Verificar el cumplimiento de las clausuras impuestas y efectuar las denuncias correspondientes en caso de violación de las mismas ante la Justicia Contravencional.
- Labrar actas de comprobación y realizar secuestros de mercaderías y otros elementos cuando correspondiere.
- Coordinar y participar en operativos de control y verificación que requieran de una operación integral de poder de policía que ejerce el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Recibir y tramitar las denuncias en el ámbito de su competencia provenientes de denuncias personales o derivadas del Sistema de Denuncias de la Agencia o del Ministerio de Justicia y Seguridad.
- Analizar y resolver las actuaciones pendientes de tramitación provenientes de la ex D G V y C.
- Efectuar la planificación de compras anual y elaborar su presupuesto general de gastos.

- Intervenir en la gestión administrativa de bienes y servicios que no formen parte de las actividades centrales de la Agencia.

Cabe señalar que en el período auditado, fue excluido de su órbita el control de los permisos derivados de la ocupación de la vía pública y la publicidad, dado que dichos controles quedaron a cargo de la Agencia de Protección Ambiental.

Por otra parte, la fiscalización de estaciones de servicio a partir del mes de septiembre de 2008 quedó a cargo de la Agencia de Protección Ambiental, conforme lo establecido en la Res. Conj. n° 395-AGC-APARA-08.

Planificación Anual:

Por Resolución n° 9/AGC/08 (10/01/08), la Agencia Gubernamental de Control aprobó el Plan de Fiscalización y Control correspondiente al período 2008¹².

Dicho plan fue reformulado por Resolución n° 92 AGC-2008 (26/03/08), que aprobó el Plan Operativo Anual 2008 (P.O.A.) de la AGC, a fin de fortalecer la concreción de los objetivos pautados dentro del marco de legalidad, de eficiencia y transparencia que rigen las competencias de las diversas áreas que conforman la AGC.

Conforme surge de su Anexo 1, el P.O.A. se encontraba conformado por los siguientes planes: a) gestión de trámites sustantivos¹³ y b) fiscalización, que era aplicable –entre otros¹⁴- a la DGFyC (conf. pto.2.1 Anexo citado).

Este Plan de Fiscalización previó para la DGFyC un total de 5.097 inspecciones mensuales con una capacidad operativa de 195 inspectores. Ello equivale a un total originalmente previsto para la Organización de 61.164 inspecciones anuales.

A efectos de la elaboración de los lineamientos de dicha planificación, fueron tenidos en cuenta los criterios de criticidad¹⁵ establecidos por ley n° 2553 de fecha 29.11.07.

Asimismo, las tareas inspectivas fueron planificadas según su origen en:

¹² No fue posible compulsar el anexo I de la Resolución n° 9/AGC/08 (v. Limitaciones al alcance Pto. 4.)

¹³ Aplicable a las Direcciones Grales. Habilitaciones y Permisos e Higiene y Seguridad Alimentaria (Anexo n°1 Res. n° 92/AGC/08 Ptos.1.1 y 1.2).

¹⁴ El Plan de Fiscalización 2008 previsto en el Anexo 1 de la Resolución n° 92/AGC/08 incluye en sus ptos. 2.2, 2.3 y 2.4 a las Direcciones Grales. De Higiene y Seguridad Alimentaria, Fiscalización de Obras y Catastros y Profesionales Verificadores de Obras respectivamente.

¹⁵ La Ley 2553 en su art. 2° define el concepto de criticidad, y en sus arts. 3, 4 y 5 establece los parámetros de establecimientos, actividades, maquinarias, elementos y sustancias críticas.

- Preventivas: aquellas que surgen de relevamientos que se realizan en campo e informes de padrón de locales habilitados.
- Actuaciones previas: aquellas que surgen de los controles de intimaciones de actuaciones administrativas existentes en la Dirección Gral.
- Origen externo: aquellas que surgen por pedidos de Organismos Oficiales y denuncias de vecinos.

Los porcentuales originalmente planificados por origen de inspección fueron los siguientes:

Area	Preventiva	Previa	Origen Externo
DGFyC	32%	40%	28%

(Fuente: anexo Res. N° 92/AGC/08)

No obstante, dichos lineamientos inicialmente establecidos en el POA fueron modificados a partir de octubre de 2008 en virtud de la Resolución n° 498/AGC/08¹⁶ del 20.10.08, debido a que –conforme surge de sus considerandos-, no podían alcanzarse los objetivos previstos por la disminución de la capacidad operativa de la Organización, dada la baja de 70 inspectores durante la primera mitad del año y las manifestaciones gremiales originadas en reivindicaciones salariales, entre otras.

Esta modificación del P.O.A. implicó que las tareas inspectivas originalmente previstas fueran disminuidas de 5.097 inspecciones mensuales a 4.250, no obstante haberse incrementado la dotación inspectiva de 195 a 277 inspectores.¹⁷

Por ello, los nuevos porcentuales por Dirección y origen de actuación quedaron establecidos de la siguiente forma:

Dirección	Inspecciones mensuales	Preventivas	Act. Previas	Origen Externo
Especiales	1.796	28%	35%	37%
Ind. Y Otros Locales	2.206	32%	42%	26%
Eventos Masivos	248	59%	34%	7%
TOTAL	4.250	32%	38%	30%

(Fuente: anexo Res. N° 498/AGC/08)

¹⁶ El art.1 de la Res. 498/AGC/08 establece: "Apruébase la Modificación del Plan operativo Anual 208 de la AGC a partir del mes de Octubre del corriente..."

¹⁷ El incremento de la dotación de inspectores fue llevado a cabo por Resolución n° 170/AGC/08.

A partir de dicha modificación, y conforme surge de su informe de gestión, la DGFyC consideró que el total planificado anual ascendió a 52.215¹⁸ inspecciones, atento que aplicó en forma retroactiva al 01.01.08 los nuevos objetivos mensuales (4.250 inspecciones) fijados en la Resolución N° 498/AGC/08, y no a partir de octubre de dicho año, conforme fue establecido en el art. 1 de dicha Resolución.

No obstante, del análisis de la composición de los sucesivos planes de fiscalización anual aprobados, y teniendo en cuenta que la modificación establecida por Res. N° 498/AGC/08 rigió a partir de octubre de 2008, este equipo auditor entiende que la planificación anual definitiva para la DGFyC fue de 58.623 inspecciones, compuesta por: a) 45.873 inspecciones¹⁹ y b) 12.750 inspecciones²⁰.

Programación de objetivos a fiscalizar.

Desde la creación de la AGC y hasta la aprobación de la estructura de la DGFyC por Res. N° 296/AGC/08, la programación de los objetivos a fiscalizar tendientes al cumplimiento del POA era llevada a cabo por las distintas áreas cuyas Direcciones efectuaban tareas inspectivas, las que establecían los objetivos conforme los antecedentes del domicilio existentes en el sistema Fisca²¹.

Dicha propuesta de planificación era enviada semanalmente por los jefes de Departamentos a la Dirección del área respectiva, a fin de consensuar la selección de objetivos a inspeccionar.

La Resolución N° 296/AGC/08 estableció la centralización de la programación de objetivos en la Dirección de Administración y Gestión Operativa a través de su Dpto. de Programación Operativa.

Dicha centralización fue implementada progresivamente desde el dictado de la misma hasta la finalización del período auditado. Ello así atento que los objetivos continuaban siendo propuestos por las áreas operativas, sin perjuicio que el Dpto. Programación Operativa podía desestimarlos, previo cotejo y análisis de dichos objetivos con los sistemas informáticos existentes.

Cabe resaltar que con posterioridad al período auditado, la centralización establecida normativamente se encuentra definitivamente implementada, atento que el Dpto. Programación Operativa efectúa la programación de las mismas teniendo en cuenta la criticidad del establecimiento, las denuncias recaídas en

¹⁸ $4.250 \times 12 = 51.000$. A dicha cantidad le fueron incluidas 1.215 inspecciones a estaciones de servicios, actividad excluida de su órbita a partir de septiembre 08 (Res. Conj. N° 395-AGC/APARA-08).

¹⁹ $5.097 \text{ inspecciones mensuales} \times 9 \text{ meses (enero a sept.)}$ según Res. N° 92/AGC/08.

²⁰ $4.250 \text{ inspecciones mensuales} \times 3 \text{ meses: oct/nov/dic}$ (conf. Res. N° 498/AGC/08, art. 1°).

²¹ En el sistema Fisca son cargados las inspecciones con sus resultados.

el mismo y los antecedentes obrantes en el Fisca, conformando de esta manera un mapa de riesgo a fin de proyectar las tareas inspectivas.

Departamento Programación Operativa

El Departamento creado por Resolución nº 296/AGC/08 está conformado por las siguientes áreas:

- **Área de Cargas:** encargada de centralizar la carga de todas las actuaciones e informes realizados, provenientes de las diferentes Direcciones operativas.
- **Área de Programación:** tiene por función la programación integral de todas las inspecciones que se realizan en el ámbito de la Dirección Gral.²², ya sea provenientes del padrón, de denuncias, de pedidos de organismos externos (DGHP, Defensoría del Pueblo, DGFyCO, Legislatura, etc.), o control de intimación.
- **Área de denuncias:** tiene por función la recepción de las denuncias derivadas del SUD, a fin de efectuar el análisis de antecedentes para su posterior remisión al área inspectiva correspondiente.
- **Área de relevamiento:** encargada de la realización de relevamientos, ya sea que hayan sido pedidos por la Dirección General o las Direcciones Operativas. En el cumplimiento de esta tarea, se lleva a cabo un recorrido por la zona predeterminada, relevando información acerca del funcionamiento de establecimientos comerciales, cargando luego dicha información en una base de datos para finalmente poder efectuar la compulsa posterior con el padrón de DGHP, verificando de esta manera la existencia de establecimientos que se encuentran en funcionamiento sin la habilitación correspondiente.

Manuales y circuito de Inspecciones

La DGFyC cuenta con un manual de procedimiento y circuito de las actuaciones administrativas a fin de regular el trámite y unificar el criterio para el tratamiento y procedimiento interno de sus actuaciones administrativas.

Del mismo, así como de las entrevistas llevadas a cabo por el equipo auditor, surge que fue implementado un circuito de programación de las tareas inspectivas, tarea llevada a cabo por la Dirección de Administración y Gestión Operativa a través del Dpto. de Programación Operativa.

Las mismas son efectuadas conforme el siguiente circuito:

²² Excepto las inspecciones que provienen de eventos masivos, que son llevadas por la Dirección Eventos Masivos.

✓ En el caso de denuncias de particulares, el Dpto. Atención al Público y Mesa de Entradas recibe la actuación y la eleva a la Dirección de Administración y Gestión Operativa, que es girada finalmente al Dpto. Programación Operativa con el objeto de verificar la existencia de antecedentes de fiscalización. En caso que los tuviera, la denuncia se incorpora en la programación de inspección semanal para que las áreas operativas correspondientes procedan a fiscalizar el domicilio denunciado.

De no tener antecedentes, dichas denuncias son incorporadas a la futura programación como un nuevo objetivo a fiscalizar.

✓ En los casos en que el requirente fuera un organismo oficial, el circuito difiere de lo expresado supra por cuanto en este caso, previo a la programación realizada por el Dpto. Programación Operativa, interviene el Dpto. Organismos Oficiales de la Dirección de Asuntos Jurídicos, que tiene la función de recibir, canalizar y contestar los requerimientos formulados por Organismos Públicos.

✓ En los casos de inspecciones originadas en relevamientos previos, los objetivos clandestinos detectados son incorporados por el Dpto. Programación Operativa en la futura programación como "nuevos objetivos a fiscalizar". A tal fin, se utiliza el sistema Fisca conjuntamente con el sistema USIG²³ y el padrón de habilitaciones.

Por otra parte, a fin de orientar y ordenar a los inspectores en el desarrollo de sus tareas habituales, la DGFYC en el período auditado también contaba con un manual de procedimiento en materia de inspecciones y un manual de eventos masivos.

Cabe destacar que al momento de finalización de tareas de campo, el manual de procedimientos y circuito de actuaciones administrativas no se encontraba aprobado normativamente, a diferencia de los manuales de procedimiento en materia de inspecciones y el manual de eventos masivos, que fueron aprobados en el año 2009 por Disposición N° 1415/DGFYC/2009.

Ejecución de tareas inspectivas

A fin de llevar a cabo las tareas inspectivas, la DGFyC al 31.12.08 contaba con una dotación de 299 inspectores²⁴, distribuidos en las siguientes Direcciones:

²³ Unidad de Sistema de Información Geográfica.

²⁴ Conforme informara en respuesta a la Nota AGCBA n° 1009/09.

"2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Dirección	Cantidad de inspectores
Eventos masivos	51
Industrias y otros locales	107
Actividades especiales	129
Adm. y Gestión Operativa ²⁵	12

Con dichos recursos humanos la DGFyC ejecutó en el período auditado un total de 56.596²⁶ inspecciones.

Teniendo en cuenta que dichas inspecciones fueron llevadas a cabo en 40.861 locales, y que la DGHP informó por C. Nota N° 2863/AGCBA/09 que la cantidad de locales habilitados en la Ciudad al 31.12.08 asciende a 250.681, surge que la DGFyC inspeccionó el 16,29% de los locales habilitados, el cual surge de la siguiente ecuación:

$$\frac{\text{Cantidad de locales inspeccionados}}{\text{Cantidad de locales habilitados}} = \frac{40.861}{250.681} = 16,29\%$$

Cabe destacar que dicho porcentual se reduce de tenerse en cuenta los locales en funcionamiento que no cuentan con la habilitación correspondiente.

Efectividad de las inspecciones

Respecto a su efectividad, del total de inspecciones llevadas a cabo por el auditado en el año 2008, la cantidad de 14.994 no tuvieron un resultado efectivo, dado que fueron llevadas a cabo en locales cerrados o cuyos domicilios y/o actividades eran inexistentes.

Al respecto:

Resultado de inspección	Cantidad	Porcentaje
Actividad inexistente	2295	15%
Domicilio inexistente	545	4%
Local cerrado	12154	81%
Total	14994	100%

En consecuencia, la cantidad de 44.402 (74%) fueron inspecciones efectivas²⁷.

$$\begin{array}{ll} \text{Inspecciones efectivas:} & 44.402 = 74\% \\ \text{Total inspecciones:} & 56.596 \end{array}$$

$$\begin{array}{ll} \text{Inspecciones no efectivas:} & 14.994 = 26\% \\ \text{Total inspecciones:} & 56.596 \end{array}$$

²⁵ A través de su Dpto. control inspectivo.

²⁶ Informado en respuesta a Nota n° 1009/AGCBA/09 y conforme surge de su informe anual de gestión 2008

²⁷ Es decir que fue llevada a cabo la fiscalización del local respectivo.

Comparativo de inspecciones con el P.O.A.

A fin de establecer su grado de cumplimiento, la DGFyC comparó las inspecciones realizadas por cada una de sus áreas con lo establecido en el P.O.A., conforme el siguiente cuadro:

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL				TOTAL DE INSPECCIONES		
				OBJETIVO ANUAL		
				Objetivo	Ejecutado	Cumplido
DIRECCIÓN DE ACTIVIDADES ESPECIALES	DEPARTAMENTO GERIÁTRICOS Y SALUD			2640	2833	107%
	DEPARTAMENTO HOTELES Y PENSIONES			2640	2749	104%
	DEPARTAMENTO ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS			2280	2539	111%
	DEPARTAMENTO DE ACTIVIDAD NOCTURNA	ACTIVIDAD DE BAILE		4200	3151	75%
		ACTIVIDAD DE MÚSICA Y CANTO		4200	2215	53%
		VENTA DE ALCOHOL		696	1049	151%
		OTRAS ACTIVIDADES NOCTURNAS		4896	8538	174%
DIRECCIÓN DE INDUSTRIAS GRANDES LOCALES	FÁBRICAS Y DEPÓSITOS			6912	5467	79%
	TALLERES TEXTILES			864	1915	222%
	ESTACIONES DE SERVICIO Y DEPÓSITOS DE INFLAMABLES			1215	1796	148%
	ACTIVIDADES GENERALES CRÍTICAS			14556	8199	56%
	ACTIVIDADES GENERALES			4140	11040	267%
DIRECCIÓN DE EVENTOS MASIVOS	EVENTOS			588	602	102%
	ACTIVIDAD DEPORTIVA			588	680	116%
	RECREACIÓN Y DEPORTES			1800	1960	109%
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN OPERATIVA				-	1863	-
TOTALES GENERALES				52.215	56.596	108%

Es decir, el Organismo informó que su grado de cumplimiento fue del 108% respecto a lo planificado²⁸.

²⁸ La apertura por Departamentos y Áreas se encuentra en Anexo IV.

Por origen de actuación, el grado de cumplimiento informado fue:²⁹:

Área	objetivo	cumplimiento/ objetivo
Preventiva	32%	64%
Previa	38%	141%
Externo	30%	101%

No obstante, del criterio esbozado supra por este equipo auditor³⁰ respecto del total de inspecciones previstas (58.623 inspecciones), surge un grado de ejecución del 96,5%, porcentual que incluye tareas no incluidas en la planificación y que fueron realizadas por el Dpto. Control Inspectivo de la Dirección Administración y Gestión Operativa.

$$\frac{\text{Inspecciones ejecutadas}}{\text{Inspecciones planificadas}} = \frac{56.596}{58623} = 96,5\%$$

Departamento de Control Inspectivo.

El Dpto. de Control Inspectivo de la Dirección de Administración y Gestión Operativa, llevó a cabo 1.863 inspecciones no programadas en la planificación anual, discriminadas de la siguiente forma:

a) 1.274 inspecciones en operativos por zonas o actividades.

b) 589 verificaciones de las inspecciones realizadas por inspectores de las distintas áreas operativas.

Del total de inspecciones realizadas en operativos, la cantidad de 107 (8%) correspondieron a operativos en talleres textiles llevados a cabo en los meses marzo/abril 2008, mientras que el 77% (980 inspecciones) fueron realizados en operativos realizados en los meses noviembre/diciembre 2008 en comercios ubicados en la zona de Balvanera.³¹

El total de verificaciones de inspecciones e inspecciones en operativos representaron el 3% del total de inspecciones realizadas en el 2008 por la DGFyC. De dicho porcentual, el 64% (1.187 inspecciones) fueron realizados a partir de octubre de 2008, es decir, a partir de la modificación del POA³².

Finalmente, cabe destacar que con fecha 31.03.09 fue dictada la Disposición nº 1072/DGFyC/09, mediante la cual se aprobó el sistema de

²⁹ La apertura correspondiente se encuentra en el Anexo V.

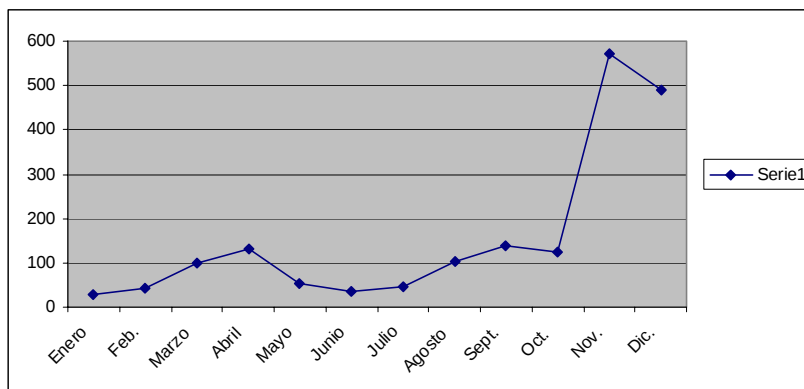
³⁰ Ver Pto. Planificación anual.

³¹ El resto de los operativos fueron realizados principalmente en la zona de Puerto Madero, la calle Reconquista, Av. San Martín, Av. Beiró y las salas de bingo.

³² Por Res. nº 498/AGC/08.

verificaciones de inspecciones de la repartición, cuyo procedimiento quedó reflejado en los anexos de la misma.

Evolución de inspecciones realizadas por Dpto. Control Inspectivo



Teniendo en cuenta el criterio de este equipo auditor esbozado supra³³, y descontando las tareas no planificadas llevadas a cabo por el Dpto. Control Inspectivo, surge que el porcentual de ejecución del POA fue de 93,5%.³⁴

Cumplimiento de los objetivos del POA

En atención a la diversidad de actividades que deben ser fiscalizadas por la DGFyC, se verificó el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos, utilizándose como criterio las actividades cuya criticidad y periodicidad de fiscalización se encuentran estipuladas expresamente en el P.O.A.

En virtud de lo expuesto, fueron evaluadas las siguientes actividades:

- ✓ Establecimientos Geriátricos.
- ✓ Locales de baile inscritos en el Registro Único de Locales Bailables.
- ✓ Establecimientos Educativos.

Establecimientos Residenciales para personas mayores

Conforme lo previsto en el Plan Operativo Anual 2008, el auditado tenía como objetivo específico fiscalizar al menos dos veces todos los establecimientos inscriptos en el Registro Único de Geriátricos Privados que administra la UGCOR³⁵.

³³ Ver pto. Planificación anual.

³⁴ $56.596 - 1.863 = 54.733$ inspecciones / $58.623 * 100 = 93\%$.

³⁵ Unidad de Gestión de Control y Registro de Establecimientos Residenciales.

Cabe resaltar que para que los establecimientos puedan inscribirse en dicho registro, deben contar en forma previa con la habilitación respectiva.

En el Registro que administra la UGCOR se encuentran inscriptos un total de 494 establecimientos.

a) **Cruce con padrón DGHP:**

A fin de verificar la habilitación previa de dichos establecimientos, este equipo de auditoria efectuó el cruce entre el listado de establecimientos inscriptos en la UGCOR y el listado de establecimientos habilitados al 31.12.08 proporcionado por DGHP.

La base de datos de DGHP contiene un total de 1.098 establecimientos geriátricos habilitados. No obstante, se constató que en dicha base existían domicilios repetidos debido a que en los casos de transferencia de habilitación no se procede a la baja del anterior titular, y por consiguiente, al domicilio originalmente habilitado.

Efectuada la depuración correspondiente, constan un total de 882 domicilios habilitados como establecimientos geriátricos.

Del cruce realizado, surge que de los 494 establecimientos inscriptos en UGCOR, la cantidad de 483 se encuentran habilitados.

De los 11 geriátricos que no se encuentran en la base de datos de DGHP, la cantidad de 5³⁶ son hogares dependientes de la Ciudad, 2 de ellos con domicilio en la Provincia de Bs. As.

b) **Cruce con universo de inspecciones DGFyC:**

A fin de constatar la efectiva fiscalización de al menos 2 veces los establecimientos inscriptos en UGCOR prevista en el P.O.A., se efectuó el cruce de dicho registro con el universo de inspecciones realizados por DGFyC sobre establecimientos geriátricos (1.208 inspecciones).

De dicho procedimiento surge que fueron realizadas 724 inspecciones en 408 de los establecimientos inscriptos en UGCOR, conforme surge del siguiente cuadro:

³⁶ Hogar de Ancianos Guillermo Rawson, Complejo Hogares de anciano Martín (A. Ventura 799, Ituzaingó, Pcia.Bs.As), Hogar de Ancianos Raimondi (Av.75, n° 226, Necochea, Pcia.Bs.As.), Hogar Isabel palestra y Hogar de ancianos San Martín.

Cantidad de inspecciones	Cantidad de domicilios	Porcentaje
0	86	17.40%
1	203	41.10%
2 o más	205	41.50%
Total	494	100%

$$\frac{\text{Geriátricos inscriptos UGCOR inspeccionados}}{\text{Geriátricos inscriptos UGCOR}} = \frac{408}{494} = 82\%$$

$$\frac{\text{Geriátricos inscriptos UGCOR 2 ó más inspecciones}}{\text{Geriátricos inscriptos UGCOR}} = \frac{205}{494} = 41.5\%$$

Es decir, el Organismo inspeccionó el 82% de los establecimientos inscriptos en UGCOR, alcanzando un grado de cumplimiento del 41,50% respecto a lo previsto expresamente en el P.O.A (2 o más fiscalizaciones anuales).

c) Inspecciones en geriátricos no inscriptos en UGCOR

Por otra parte, el equipo auditor analizó las inspecciones llevadas a cabo en geriátricos no inscriptos en UGCOR, a cuyo efecto realizó el cruce del listado de establecimientos habilitados no inscriptos en UGCOR (399 establecimientos) con las inspecciones llevadas a cabo por DGFyC en los geriátricos no inscriptos en UGCOR (484 inspecciones).

Del mismo surge que de las 484 inspecciones, la cantidad de 214 fueron efectuadas en 113 establecimientos habilitados y no inscriptos en UGCOR.

La diferencia resultante del total de fiscalizaciones (1.208) con las inspecciones llevadas a cabo en establecimientos inscriptos (724) y establecimientos habilitados (214), obedece a que el Organismo auditado realizó además 270 inspecciones, que comprendieron -entre otros- a relevamientos³⁷ en calles para la detección de geriátricos sin habilitación y la posterior inspección de los detectados, así como inspecciones por denuncias de particulares y por requerimiento judicial³⁸ de establecimientos que no se encontraban en dichas bases de datos.

³⁷ En el período auditado el organismo realizó 140 relevamiento en calles para la detección de establecimientos sin habilitación.

³⁸ Estas inspecciones llevadas a cabo por DGFyC motivaron 13 clausuras de establecimientos geriátricos.

d) Inspecciones de geriátricos habilitados

Sin perjuicio de lo previsto en el P.O.A., surge que la DGFyC inspeccionó el 59% de los establecimientos geriátricos habilitados en la Ciudad.

En tal sentido:

$$\frac{\text{Domicilios inspeccionados}}{\text{Domicilios habilitados}} = \frac{521^{39}}{882} = 59\%$$

Registro de Locales Bailables.

El Plan Operativo Anual 2008 también previó como objetivo específico la fiscalización en forma trimestral de todos los establecimientos inscriptos en el Registro Único de Lugares Bailables creado por Res. N° 56/SSCC/2005.

A fin de constatar el cumplimiento del mismo por parte de la DGFyC, este equipo auditor efectuó el cruce de la base de datos de locales bailables inscriptos en 2008 (103 establecimientos)⁴⁰, con el universo de inspecciones 2008 informado por el organismo auditado.

Del mismo surge que la DGFyC ha cumplimentado el objetivo previsto en el P.O.A., en virtud que el 100% de los establecimientos inscriptos fueron inspeccionados, incluso en mayor cantidad a la prevista en el P. O. A.

En dichos establecimientos la DGFyC realizó un total de 2.666 inspecciones.

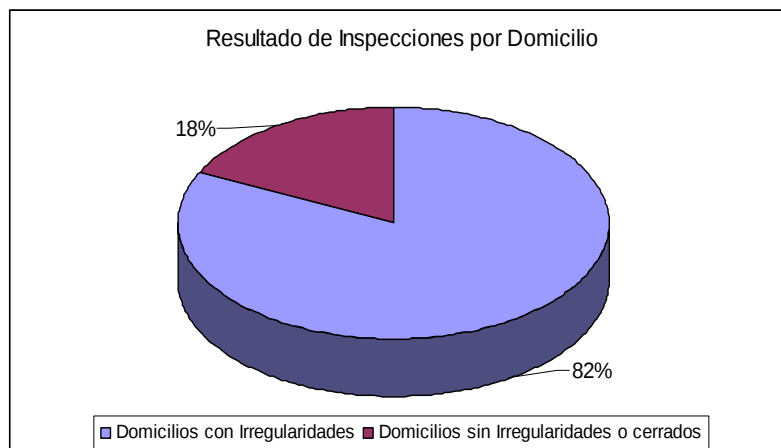
Cantidad de inspecciones	Cantidad de domicilios	Porcentaje
4 a 12	13	13%
13 a 24	42	41%
25 o más	47	46%
TOTAL	102	100%

Por su parte, en 84 de los domicilios inscriptos e inspeccionados fueron detectadas irregularidades en las condiciones de funcionamiento, seguridad e higiene, que motivaron la clausura de 33 de ellos por parte de la DGFyC.

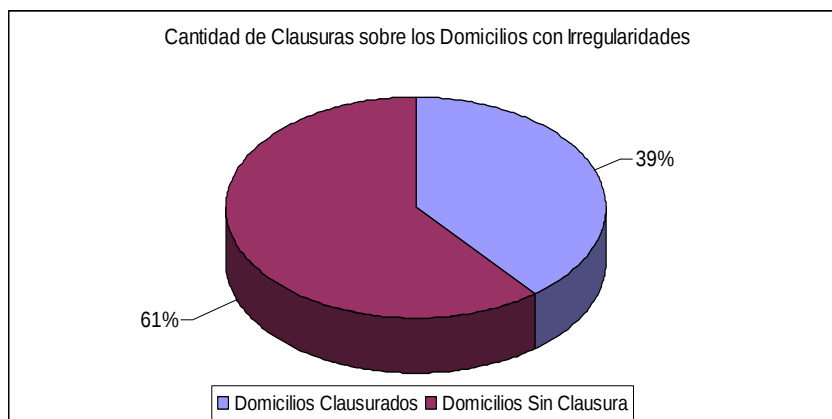
³⁹ El total de domicilios inspeccionados (521) surge: a) 408 domicilios inscriptos en UGCOR y habilitados inspeccionados y b) 113 domicilios habilitados no inscriptos en UGCOR inspeccionados.

⁴⁰ En el listado de locales bailables inscriptos proporcionado por DGHP, el establecimiento ubicado en R. Obligado y Sarmiento no pudo ser cruzado con el listado de inspecciones, ya que no informaba el número del domicilio (s/n).

"2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"



Domicilios con irregularidades = $\frac{84}{102} = 82\%$
Domicilios inscriptos en registro



Domicilios clausurados = $\frac{33}{84} = 39\%$.
Domicilios con irregularidades

Del análisis de la información obrante en el universo de fiscalizaciones 2008, surge que el Dpto. Nocturnidad adoptó diferentes criterios ante una misma irregularidad. Ello por cuanto en algún caso procedió a intimar al administrado, y en otros idénticos, a efectuar la clausura preventiva⁴¹.

⁴¹ A) El local sito en Esmeralda 565 fue clausurado preventivamente por haber excedido la capacidad de personas permitidas. El local sito en Rafael Obligado 3731 ante la misma irregularidad no fue clausurado, sino que se le labró el acta correspondiente. B) El local sito en Av. Boyacá 28 fue clausurado preventivamente en la primera inspección donde se detectó el incumplimiento a la ley 118, mientras que los locales sitos en Guardia Vieja 3360 y Niceto Vega 5508 no fueron clausurados, sino que se le labró el acta correspondiente. C) El local sito en Av. Córdoba 543 fue clausurado preventivamente en la primera inspección que se detectó que carecía del certificado de bomberos. En cambio los locales sitos en Figueroa Alcorta 7536, O'Brien 1232 y Sta. Fé 4999 ante la misma irregularidad no fueron clausurados, sino que se le labraron las actas respectivas.

Establecimientos educativos

a) Conforme lo previsto en el Plan Operativo Anual del año 2008, el auditado tenía como objetivo específico fiscalizar al menos una vez al año los establecimientos educativos que fueron transferidos por la Nación a la ex MCBA, y que se encuentran contemplados en el anexo 1 de la Resolución N° 22/SSEGU/2005.

A fin de verificar su grado de cumplimiento, este equipo auditor efectuó el cruce entre el listado de establecimientos educativos obrantes en anexo 1 de la resolución mencionada y el universo de inspecciones de DGFyC del año 2008.

A tal efecto, en forma previa el equipo auditor verificó la composición del listado de dicho anexo 1, que comprendía un total de 507 establecimientos.

Efectuado el análisis del mismo, se constató que 11 establecimientos se encontraban repetidos y en 17 establecimientos no se detallaba el domicilio, motivo por el cual no pudo determinarse la fiscalización por parte de DGFyC.

Por ello, el cruce fue efectuado sobre un total de 479 establecimientos educativos contemplados en la resolución citada.

De dicho procedimiento, surge que el auditado realizó 501 inspecciones en 373 establecimientos contemplados en la resolución, conforme se detalla:

Cantidad de inspecciones	Cantidad de establecimientos	Porcentaje
0	106	22%
1	278	58%
2 o más	95	20%
Total	479	100%

$$\frac{\text{Establecimientos Res. n° 22/SSEGU/05 inspeccionados}}{\text{Establecimientos Res. 22/SSEGU/05}} = \frac{373}{479} = 78\%$$

Es decir, el Organismo alcanzó un grado de cumplimiento del 78% de lo previsto en el POA respecto de los establecimientos contemplados en la Resolución.

b) Sin perjuicio de lo previsto en el POA, de la información obrante en el listado de inspecciones realizadas por la DGFyC en el año 2008, surge que el Dpto. de Establecimientos Educativos llevó a cabo un total de 2539 inspecciones, de las cuales la cantidad de 611 (24%) no fueron efectivas, atento que fueron efectuadas en establecimientos cuyos domicilios y/o actividad era inexistente y/o el establecimiento se encontraba cerrado.

$$\frac{\text{Inspecciones no efectivas}}{\text{Total inspecciones educativas}} = \frac{611}{2539} = 24\%$$

$$\frac{\text{Inspecciones efectivas}}{\text{Total inspecciones educativas}} = \frac{1928}{2539} = 76\%$$

Respecto a las fiscalizaciones efectivamente realizadas, en el 14% de las mismas no fueron encontradas irregularidades.

$$\frac{\text{Inspecciones sin irregularidades}}{\text{Inspecciones efectivas}} = \frac{276}{1928} = 14\%$$

A su vez, en 1496 de las inspecciones efectivas (77%) fueron encontradas irregularidades, que motivaron actas de comprobación y/o intimación y/o clausuras.

$$\frac{\text{Inspecciones con irregularidades}}{\text{Inspecciones efectivas}} = \frac{1496}{1928} = 77\%$$

Finalmente, las inspecciones en las que se encontraron irregularidades motivaron que en 64 casos se procediera a la clausura.

$$\frac{\text{Clausuras}}{\text{Inspecciones con irregularidades}} = \frac{64}{1496} = 4,5\%$$

Sistema Único de Denuncias (SUD).

Por Decreto nº 1446/07, fue creado en el ámbito del Ministerio de Gobierno el Sistema Único de Denuncias (SUD), cuyo objetivo es facilitar el ingreso de denuncias efectuadas por los ciudadanos relativas a presuntas irregularidades de operadores de establecimientos comerciales, en la vía pública o cometidas por agentes públicos.

Mediante su art. 4º, se integra al SUD el registro de denuncias⁴² sobre establecimientos que no encontrándose habilitados para la actividad de baile realizan efectivamente dicha actividad.

En el período auditado, el análisis de la información ingresada por el SUD para su posterior derivación a las áreas competentes era realizado por la Unidad de Gestión de la Información y Control Operativo dependiente de la Agencia Gubernamental de Control (conf. Res. 434/AGC/08).

⁴² Creado por Resol.. nº1-SSEGU-05

El total de denuncias que motivaron la intervención de la DGFyC ascendió a 9.185, de las cuales la cantidad de 3.522 ingresaron por call center y 5.297 por Internet.⁴³

El resultado de las mismas al 31.12.08 fue el siguiente:

Canal de Ingreso	Cumplidas	desestimadas	En trámite	transferidas
Call center	3522	4	176	598
Internet	4601	5	184	507

La diferencia resultante (366 denuncias), fueron ingresadas por la mesas de entradas habilitadas a tal fin, así como por los distintos CGPC.

Conforme fuera expuesto supra, el equipo auditor no pudo realizar el cruce del total de denuncias SUD con el universo de inspecciones llevadas a cabo por la DGFyC a efectos de verificar la efectiva intervención del auditado (v. Limitaciones al Alcance pto. 4).

Denuncias efectuadas en los CGPS:

A fin de verificar la gestión inspectiva por parte de la DGFyC ante las denuncias en los CGPC, fue solicitado a dichos Organismos que informen la totalidad de denuncias realizadas por particulares en el período auditado y que fueron derivadas a DGFyC para su intervención.

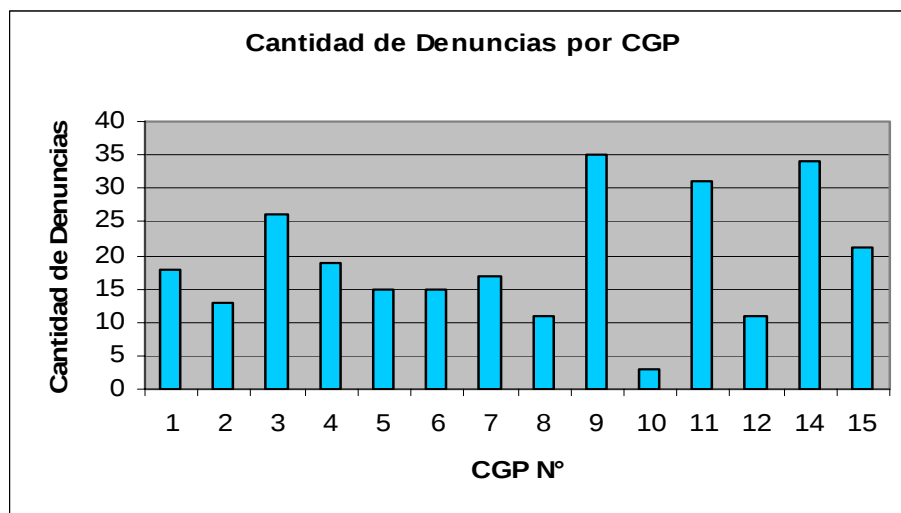
De la información proporcionada por 14 CGPC (v. Limitaciones al Alcance Pto. 4), surge que en el año 2008 ingresaron en los CGPC denuncias correspondientes a 269 domicilios, que fueron derivadas a DGFyC para su fiscalización.

Cantidad de domicilios denunciados por CGPC

CGPC N°	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	14	15
Denuncias	18	13	26	19	15	15	17	11	35	3	31	11	34	21

En el mismo sentido, los datos consignados supra se pueden graficar con el siguiente histograma:

⁴³ Conforme fuera informado por C.Nota n° 1127190-AGC-09 del 25.09.09
Corrientes 640, 5° piso – 1043, Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Del cruce de los domicilios denunciados con los domicilios inspeccionados surge que:

a) Resultados por domicilios:

1) De la cantidad de domicilios denunciados (269), fueron fiscalizados 195 de ellos, en los que se llevaron a cabo un total de 562 inspecciones.

$$\frac{\text{Domicilios inspeccionados}}{\text{Domicilios denunciados en CGPC}} = \frac{195}{269} = 72,5\%$$

Es decir, la DGFyC efectuó inspecciones en el 72,5% de los domicilios denunciados en los CGPC.

2) Las inspecciones llevadas a cabo en los 195 domicilios fiscalizados, arrojaron como resultado que 53 de los domicilios denunciados fueron direcciones y/o actividades inexistentes y/o locales cerrados. En dichos domicilios se llevaron a cabo un total de 242 inspecciones.

$$\frac{\text{Act. y/o domicilios inexistentes y/o local cerrado}}{\text{Domicilios denunciados en CGPC}} = \frac{53}{269} = 27,18\%$$

b) Resultado por inspecciones:

1) De las 562 inspecciones llevadas a cabo en los 195 domicilios inspeccionados, el 43% de dichas inspecciones no fueron efectivas.

$$\frac{\text{Inspecciones en act. y/o dom. Inexistentes y/o local cerrado}}{\text{Total Inspecciones por denuncias en CGPC}} = \frac{242}{562} = 43\%$$

2) Asimismo, en 73 inspecciones no fueron halladas irregularidades, que representan un 23% del total de las inspecciones efectivas.

$$\frac{\text{Cantidad de inspecciones sin irregularidades}}{\text{Total de inspecciones efectivas}} = \frac{73}{320} = 23\%$$

3) Por su parte, fueron encontradas irregularidades en 247 del total de inspecciones realizadas, que implicaron entre otras, la realización de actas de comprobación, de intimación y/o clausuras⁴⁴.

$$\frac{\text{Inspecciones con irregularidades}}{\text{Total de inspecciones efectivas}} = \frac{247}{320} = 77\%$$

3) Finalmente, del total de inspecciones en las que fueron encontradas irregularidades, en 38 casos el organismo auditado procedió a efectuar la clausura.

$$\frac{\text{Cantidad de clausuras}}{\text{Inspecciones con irregularidades}} = \frac{38}{247} = 15\%$$

No obstante, no surge que el resultado de estas inspecciones llevadas a cabo por DGFyC hayan sido comunicadas a los CGPC ni a los denunciantes.

Resoluciones de Defensoría del Pueblo de la Ciudad:

Durante el año 2008, la Defensoría del Pueblo de la Ciudad emitió un total de 12 resoluciones en las cuales fue recomendada la intervención de la DGFyC a efectos de llevar a cabo la tarea inspectiva.

De dicho total, las recomendaciones de fiscalización efectuadas en 9 resoluciones eran competencia del auditado.

En estas 9 resoluciones fue recomendada la inspección de 28 domicilios/establecimientos, atento que una de ellas recomendaba la inspección de 20 frigoríficos.

Por ello, a fin de constatar la intervención del auditado ante los requerimientos de la Defensoría, este equipo auditor cruzó los domicilios incluidos en las resoluciones con el total de inspecciones llevadas a cabo por la DGFyC en el año 2008.

⁴⁴ A tal efecto, fueron descontadas las 242 inspecciones llevadas a cabo en los 53 domicilios mencionados supra, cuyo resultado arrojó domicilios y/o actividades inexistentes y/o locales cerrados, así como las 73 inspecciones en las que no se encontraron irregularidades.

Del mismo surge que fueron inspeccionados el 100% de los establecimientos cuya fiscalización fue recomendada por Defensoría.

$$\frac{\text{Domicilios recomendados inspeccionar por Defensoría}}{\text{Domicilios inspeccionados}} = \frac{28}{28} = 100\%$$

A su vez, el resultado de dichas inspecciones fue el siguiente:

$$\frac{\text{Domicilios con irregularidades}}{\text{Domicilios inspeccionados}} = \frac{19}{28} = 68\%$$

$$\frac{\text{Domicilios cerrados o sin actividad}}{\text{Domicilios inspeccionados}} = \frac{9}{28} = 32\%$$

No obstante, no surge que el resultado de estas inspecciones llevadas a cabo por DGFyC haya sido comunicado a la Defensoría del Pueblo.

Tareas de relevamiento (OCYF y PRAC).

A fin de detectar actividades clandestinas, el Organismo auditado efectuó 622 relevamientos en distintas calles de la Ciudad.

Dichos relevamientos fueron llevados a cabo por las siguientes áreas operativas:

Área	Cantidad de relevamientos	Porcentual
Industrias	2	0.5 %
Salud	413	66 %
Educativos	60	10 %
Geriátricos	140	22.5 %
Nocturnidad	7	1 %
Total	622	100%

En el período auditado, las tareas de relevamiento se efectuaron en el marco del Plan de Relevamiento y Regularización de Actividades comercial, industrial y de servicios a través de un registro actualizado. (PRAC).

Dichas tareas fueron realizadas por la dotación inspectiva de las distintas áreas operativas de la DGFYC., en forma coordinada y conjunta con la AGC, la Subsecretaría de Planeamiento y la AGIP.

Previo a la implementación del PRACC, se dictó la Resolución 46/AGC/08, mediante la cual se convino efectuar los operativos de control integral focalizados (OCIF), con el objeto de inspeccionar las áreas y/o actividades con mayor grado de criticidad.

En virtud de dicha Resolución, la DGFYC tiene la responsabilidad de elaborar un informe circunstanciado que debe elevar a la AGC, quien posteriormente debe confeccionar un informe final con los resultados de las inspecciones.

Ambos informes fueron solicitados a la AGC por Nota AGCBA N° 2166/09 de fecha 19 de agosto de 2009 y reiterada por Nota AGCBA N° 2437/09, las cuales no fueron contestadas hasta la fecha de la presente auditoria.

Operativos de Control Integral Focalizados (OCIF)

Por Resolución n° 46/AGC/08 (25.02.08), fue aprobada la implementación de Operativos de Control Integral Focalizados (OCIF), cuyos objetivos esenciales eran:

- ✓ Potenciar la eficacia de las tareas de inspección en cuanto a la detección de actividades, sitios y establecimientos, teniendo en cuenta la eventual existencia de mayores riesgos para la seguridad de las personas y bienes, merituando el grado de criticidad e irregularidad detectada que fundamenta priorizar los mecanismos de inspección.
- ✓ Establecer una planificación y ejecución operativa optimizando la asignación de recursos humanos y logísticos.
- ✓ Fortalecer una adecuada coordinación entre las distintas jurisdicciones con competencia de fiscalización.
- ✓ Materializar un análisis integral de una zona específica y de rubros determinados.

Asimismo, dicha resolución determinó 3 etapas de los OCIF:

▪ **Evaluación proactiva de los objetos de control comunal:** tarea preliminar de evaluación y análisis respecto a la ubicación geográfica de la actividad, verificación del funcionamiento cierto, percepción de presuntas irregularidades, calificación del grado de criticidad, aspectos de valoración preactiva que facilitan la posterior acción de inspección operativa concreta, favoreciendo la focalización yy detección efectiva de irregularidades.

▪ **Planificación del OCIF:** una vez identificados los eventuales locales críticos y/o actividades irregulares, se establecen los niveles prioritarios de inspección dentro del OCIF, los que son divididos en 3 niveles de inspección: a) zonas relevadas donde fueron identificadas actividades clandestinas críticas; b) zonas relevadas donde fueron identificadas actividades críticas en

establecimientos habilitados; c) zonas relevadas donde fueron identificadas actividades clandestinas no críticas.

▪ **Elaboración de informe final:** finalizado el OCIF, la DGFyC debe elevar a la AGC un informe circunstanciado de las inspecciones realizadas, a fin que la AGC realice un informe final donde se detallen los aspectos esenciales del OCIF desarrollado.

El grado de cumplimiento del OCIF y etapa alcanzada al 31.12.08 no pudo ser determinado en atención a la respuesta proporcionada por DGFyC (v. Pto. 4 Limitaciones al Alcance).

No obstante, cabe destacar que a la fecha de finalización de las tareas de campo la DGFyC no elevó a la AGC el informe circunstanciado establecido en la Resolución, y consecuentemente, tampoco fue realizado por la AGC el correspondiente informe final.

Programa de relevamiento y regularización de actividades comerciales (PRRAC)

No obstante lo previsto en la Resolución nº 46/AGC/08, el auditado informó que utiliza el sistema denominado PRRAC, proyecto definido por la AGC y que se encuentra en período de desarrollo desde el mes de abril de 2008, dado que quedan pendiente la integración de algunos sistemas y la finalización de la aplicación de datos.

Dicho proyecto posibilitará la regularización de todas las actividades comerciales desarrolladas en la Ciudad, a cuyo efecto se utiliza y cruza la información de diferentes organismos (ej. RUS⁴⁵ y USIG⁴⁶ y AGIB y SUD) con sistemas propios (ej. Sistema fiscal, seguimiento y sistema de disposiciones).

Los objetivos de este Programa de relevamiento son los siguientes:

- a) contar con padrón de habilitaciones vigentes que refleje la actividad económica de la ciudad.
- b) Identificar actividades no registradas y fomentar la regularización de las mismas.
- c) Impulsar acciones de control que permitan regularizar las actividades con irregularidades teniendo en cuenta la criticidad de las mismas.

⁴⁵ RUS: Relevamiento de usos de suelos dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano.

⁴⁶ USIG: Unidad de Sistema de Información Geográfica dependiente de Agencia de Sistema de Información (ASI)

Cabe resaltar que dicho Programa de relevamiento no ha sido aprobado por normativa alguna.

Este equipo constató que en la base de inspecciones DGFyC 2008 surge que fueron efectuados 622 relevamientos en distintas calles de la Ciudad.

Los relevamientos fueron llevados a cabo por las siguientes áreas operativas:

Área	Cantidad de relevamientos	Porcentual
Industrias	2	0.5 %
Salud	413	66 %
Educativos	60	10 %
Geriátricos	140	22.5 %
Nocturnidad	7	1 %
Total	622	100%

Sistema Presupuestario

Presupuesto año 2008

Inc.	Descripción	Original en \$	Vigente en \$	Definitivo en \$	Devengado en \$	Devengado/Vigente (%)
1	Gastos en Personal	8.225.530	16.587.193	16.587.178,94	16.587.177,94	100.0
2	Bienes de Consumo	86.352	89.310	72.397,73	72.397,73	81.06
3	Servicios No Personales	473.438	5.510.826	4.652.087,40	4.571.320,73	82.95
5	Transferencias	0	0	0	0	0
Total		8.785.320	22.187.329	21.311.663,07	21.230.896,40	95.69

De la comparación de los montos vigentes y devengados asignados al Organismo, surge que durante el año 2008 el inciso 1 fue devengado en su totalidad, y el inciso 3 fue devengado en un 82,95%.

Comparativo Crédito Vigente 2007/2008:

Sobre la base de la información solicitada a Contaduría y a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU), se efectuó la comparación de los

créditos vigentes correspondientes a los ejercicios 2007/2008, la cual arrojó los siguientes resultados:

1) Gastos en personal

$$\frac{\text{Crédito Vigente 2007 Inciso 1}}{\text{Crédito Vigente 2008 Inciso 1}} = \frac{\$ 7.568.824}{\$ 16.587.193} = 119.15\%$$

Es de señalar que el aumento respecto al período 2007 obedece al incremento salarial general otorgado por el GCBA en el año auditado, así como también a la incorporación de nuevos inspectores en virtud del dictado de la Res.170-AGC-2008.

2) Servicios No Personales

$$\frac{\text{Crédito Vigente 2007 Inciso 3}}{\text{Crédito Vigente 2008 Inciso 3}} = \frac{\$ 809.515}{\$ 5.510.826} = 580.75\%$$

El incremento de este inciso se debió a que fue afectado al Programa n°: 54 la cantidad de \$ 5.400.00 a efectos de solventar diversos gastos relacionados con contrataciones de personal.⁴⁷.

Caja chica común.

En el período auditado, el organismo utilizó la cantidad de 5 cajas chicas comunes, por un importe total de \$ 37.600,77.

Es de señalar que las rendiciones de las mismas fueron realizadas por el auditado conforme la normativa vigente, motivo por el cual se formulan observaciones sobre el particular.

El detalle de las mismas es el siguiente:

Caja	Fecha	Importe
Nro. 1	02/06/2008	\$ 9.847,65
Nro. 2	25/08/2008	\$ 8.033,04
Nro. 3	27/11/2008	\$ 9.830,94
Nro. 4	11/12/2008	\$ 9.509,14
Nro. 5	31/12/2008	\$ 380,00
Total		\$ 37.600,77

Por otra parte, cabe destacar que en el período auditado no era competencia del organismo auditado llevar a cabo compras y contrataciones.

⁴⁷ Según Nota N° 408/AGC/08, integrante de la Resolución 479-MHGC-08, de fecha 27/03/08.
Corrientes 640, 5° piso – 1043, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ello por cuanto la totalidad de las compras y contrataciones de las Direcciones Generales dependientes de la AGC –entre ellas D.G.F.y C -, fueron centralizadas en el Departamento de Compras y Contrataciones⁴⁸ de la Dirección General Legal y Técnica de la AGC (conf. Resoluciones n° 47/AGC/08 y n° 296/AGC/08).

Informes de auditoria interna

Por Nota AGCBA N° 1717/09 y su reiteratoria N° 2171/09, fue solicitado a la AGC los informes de auditoría interna llevados a cabo en la DGFyC durante el período auditado.

Mediante Nota N° 1113059-AGC-09, la AGC contestó que la UAI no realizó proyectos de auditoría en la DGFyC en el ejercicio 2008.

Registración

En el período auditado, no existía un procedimiento normado de registración de las actas utilizadas por los inspectores de las áreas operativas.

Al respecto, con anterioridad al dictado de la Resolución n° 296/AGC/08, la registración de los movimientos de los documentos utilizados por las distintas Direcciones operativas (talonarios de actas de comprobación, formularios de actas de intimación, actas de de secuestro, fajas de clausura, etc.), era llevada a cabo por dichas Direcciones.

A partir de la sanción de la misma, la registración de dichos documentos fue centralizada en la Dirección de Administración y Gestión Operativa.

Con posterioridad al período bajo examen, este procedimiento fue incorporado normativamente mediante Disposición n° 1552/DGFyC/09, que aprobó el "sistema de seguimiento y control de documentos".

Carga de resultados de inspección

Con anterioridad al dictado de la Res. n° 296/AGC/08, la carga de los resultados de las fiscalizaciones eran efectuadas por los responsables de cada área operativa, quienes cargaban en su propia base de datos los informes con los resultados obtenidos.

A partir de dicha Resolución, fue centralizada la carga en el Dpto. Programación Operativa, que a través del área de carga procedía al

⁴⁸ Dicho Departamento, conforme sus responsabilidades primarias, es el encargado de elaborar el plan anual de contrataciones de acuerdo a las necesidades elevadas por las distintas áreas, efectuando asimismo las tramitaciones de las contrataciones de bienes y servicios correspondientes.

procesamiento de los resultados de inspecciones oportunamente entregadas con remito por personal de las distintas áreas operativas.

A tal fin, con fecha 18.09.08 fue creado un instructivo con el objeto de estandarizar las tareas de carga.

Relevamiento de la infraestructura edilicia

El equipo de auditoria llevó a cabo en la nueva sede de la DGFyC, sita en Juan. D. Perón 2933, un relevamiento de su infraestructura edilicia.

Del mismo se constató que hay sectores del edificio que se encuentran en obra. El acceso a dichas áreas no se encuentra restringido, motivo por el cual el paso del personal por las mismas constituyen un eventual riesgo a su integridad física.

Por otra parte, se verificó que los sistemas contra incendio constan con detectores de humo, matafuegos del tipo ABC con las cargas vigentes y cabinas con hidrantes, de la cuales no todas cuentan con manguera y lanza.

A su vez, de la recorrida efectuada se detectó que el nivel de iluminación en el salón general es deficiente, atento que la mitad de las luces se encuentran permanentemente apagadas. Esta situación también se detectó en el sector específico de reuniones de inspectores, lugar donde realizan sus informes técnicos.

Verificación in situ de los libros registro de inspecciones

A fin de constatar la registración de las inspecciones realizadas por la DGFyC en el año 2008, el equipo de auditoría en compañía de inspectores de la repartición verificó los asientos existentes en el libro registro de inspecciones de los locales obrantes en la muestra (12 locales).

De dicho examen surge que:

- En 5 locales no pudo determinarse el asiento de las inspecciones informadas, atento que el local se encontraba cerrado o bien no poseían el libro respectivo.
- En 2 locales no se pudo constatar la registración de las fiscalizaciones del 2008 debido a que en dicho año el local no contaba con habilitación.
- En 1 local no se encontró asentada en el libro una inspección existente en la base de inspecciones 2008.

▪ Debió ser clausurado un local. Ello por cuanto del detalle del listado de inspecciones DGFyC 2008 surge la intimación a iniciar el trámite de habilitación, y en una inspección posterior surge que el titular del establecimiento no dio cumplimiento con dicha intimación.

El detalle correspondiente se encuentra en Anexo VII.

Relevamiento de actuaciones

A efectos de verificar la confiabilidad de la información obrante en el listado de inspecciones 2008 de la DGFyC, el equipo de auditoría relevó 407 actuaciones generadas por inspecciones llevadas a cabo por los Departamentos operativos.⁴⁹

Cabe señalar que los expedientes son generados por domicilio, motivo por el cual la documentación de las inspecciones año 2008 es archivada junto con las inspecciones históricas llevadas a cabo en dicho domicilio.

De las actuaciones relevadas surge que la documentación existente en las mismas coincide con la información asentada en la base de inspecciones 2008 de DGFyC, a excepción de 9 casos, en los cuales no se encuentran archivadas las actas de inspección registradas en dicha base.(v. anexo VIII).

Asimismo, en el 100% de los casos se detectó la falta de foliatura y/o foliatura parcial, así como también falta de orden cronológico en el archivo de la documentación existente en los expedientes.

6. OBSERVACIONES

Del análisis efectuado se formulan las siguientes observaciones:

1. Insuficiente planificación de los objetivos anuales previstos para la DGFyC atento que el POA debió ser modificado en reiteradas oportunidades.
2. Incorrecta formulación de los parámetros establecidos, dado que se toma únicamente la variable "cantidad de inspecciones", omitiendo incorporar la variable "cantidad de locales a inspeccionar"⁵⁰.
3. Incorrecto cómputo de la DGFyC de los objetivos previstos en el POA, en virtud que el auditado aplicó las modificaciones efectuadas por Res. N° 498/AGC/08 en forma retroactiva al 01.01.08 y no a partir del mes de octubre conforme dicha Resolución.

⁴⁹ Ver Pto. 4 Limitaciones al alcance.

⁵⁰ El auditado al formular el descargo sostuvo que: "... se tuvo en cuenta en la formulación del POA correspondiente al año 2009, modificándose así los parámetros del año anterior".

4. El auditado computó 1.863 inspecciones realizadas por el Dpto. Control Inspectivo no previstas en el POA. Ello posibilitó un incremento de su grado de ejecución⁵¹.
5. Cambios permanentes de estructura que producen la dilución de responsabilidades y la falta de continuidad real en la historia organizativa, dificultando su control.
6. La dotación de inspectores resulta insuficiente para un eficiente ejercicio del poder de policía, dada la significativa cantidad de locales habilitados y clandestinos que deben ser fiscalizados por la Organización⁵².
7. Deficiente control por oposición de tareas desarrolladas por la unidad de organización. Ello por cuanto se encuentran centralizadas en la Dirección de Administración y Gestión Operativa las siguientes funciones: a) programación de objetivos a fiscalizar, b) carga de resultados de objetivos fiscalizados, c) registración de los documentos entregados a los inspectores y d) verificación de las inspecciones realizadas por las distintas áreas operativas.
8. Ausencia de normativa que defina específicamente el criterio de selección de objetivos de origen preventivo y cuya periodicidad de fiscalización no se encuentra expresamente prevista en el POA. Dicha ausencia trae aparejado un amplio margen de discrecionalidad en la selección de los mismos.
9. Deficiente sistema de control interno, debido a que en el período auditado no fueron elaborados informes de auditoría interna de la DGFyC.
10. La DGFyC no cuenta con cursograma y/o flujograma que refleje el circuito de las inspecciones.
11. Falta de coordinación con la DGHP en cuanto a la actualización de los padrones. Ello conlleva a la realización de tareas inspectivas no efectivas y al dispendio de recursos humanos, afectando de tal forma la eficacia y eficiencia de la gestión de inspección.
12. La DGFyC tuvo un grado de cumplimiento del 41,5% respecto a la fiscalización establecida en el POA de los establecimientos geriátricos inscriptos en UGCOR.

⁵¹ La DGFyC al formular el descargo sostuvo que: "... se informa que el Plan Operativo Anual 2009 contempla dentro de sus objetivos las inspecciones realizadas por el mencionado dpto".

⁵² La DGFyC en el descargo manifestó que: "...esta Dirección Gral. Ha realizado durante el transcurso del año 2008, distintas solicitudes de incorporación de inspectores para sus dptos. operativos... Dichos pedidos fueron dirigidos a la Dirección Gral. Ejecutiva de la Agencia Gubernamental de Control..."

- 13.** Fueron detectados 11 establecimientos geriátricos inscriptos en UGCOR y que no constaban en la base de datos de Dirección Gral. Habilitaciones y Permisos.
- 14.** No constan inscriptos en el registro de UGCOR el 45% de los establecimientos geriátricos que constan como habilitados en la base de datos de DGHP.
- 15.** El auditado tuvo un grado de cumplimiento del 78% respecto a la fiscalización establecida en el POA de los establecimientos educativos contemplados en la Resolución nº 22/SSEGU/05.
- 16.** Falta de uniformidad de criterios adoptado ante una misma irregularidad. Ello por cuanto del listado de inspecciones surge que bajo idéntico concepto un establecimiento fue intimado y otro clausurado preventivamente.
- 17.** El criterio para la carga de las denuncias provenientes del SUD resulta deficiente. La falta de incorporación del número SUD y el canal de ingreso de la denuncia dificulta la individualización del domicilio denunciado, y en consecuencia, la labor de auditoría.⁵³
- 18.** Deficiente coordinación con los CGPC respecto a las denuncias canalizadas a través de los mismos, atento que no se comunica el resultado de la inspección al CGPC, impidiendo de este modo que el denunciante tome conocimiento del mismo.⁵⁴
- 19.** Deficiente coordinación con la Defensoría del Pueblo respecto las recomendaciones vertidas en sus resoluciones, por cuanto no surge la comunicación del resultado de la fiscalización a la Defensoría.⁵⁵
- 20.** El auditado no elevó a la AGC el informe circunstanciado previsto en la Resol. Nº 46-AGC-08.
- 21.** No fue confeccionado el informe final por parte de la AGC conforme lo establecido en la Resol. Nº 46-AGC-08.

⁵³ Ver ap. Sistema Único de Denuncias.

⁵⁴ De la consulta en el SUME surge que las actuaciones continúan en la DGFyC. A su vez, los CGPC no acompañaron el resultado de la inspección y la comunicación a los denunciantes, oportunamente requerida por Nota.

⁵⁵ El auditado en su descargo manifestó: "...A fin de subsanar lo observado, el Dpto. de Enlace con Organismos Oficiales dependiente de la Dir. Asuntos Jurídicos de la DGFyC, ha implementado un nuevo sistema de control sobre las actuaciones que ante él tramitan, permitiendo un rápido mecanismo de búsqueda...y la constatación del envío de las respuestas a los requerimientos formulados tanto por la Defensoría del Pueblo como los restantes organismos administrativos públicos, judiciales y legislativos nacionales y provinciales".

22. Las acciones de relevamiento realizadas en virtud del PRRAC no se encuentran enmarcadas en norma alguna.
23. Falta de iluminación adecuada en el sector general y en el sector de reuniones de inspectores.
24. No se encuentran restringidas sectores del edificio que se encuentran en obra, situación que puede conllevar un eventual riesgo a la integridad física del personal⁵⁶.
25. Falta de manguera y lanza en algunas cabinas con hidrantes del sistema contra incendio.
26. En el libro de 1 local no se encontró asentada una inspección existente en el listado de inspecciones 2008.
27. De la base de inspecciones surge que un local al ser inspeccionado no había dado cumplimiento a la intimación previa a iniciar el trámite de habilitación⁵⁷, motivo por el cual correspondía su clausura. No obstante, no surge que se haya llevado a cabo la misma.
28. La documentación obrante en los expedientes relevados se encuentra deficientemente foliada y su archivo no respeta el orden cronológico⁵⁸.
29. No se encuentra archivada en sus expedientes la documentación correspondiente a inspecciones realizadas en 9 locales, que fueran informadas en la base de inspecciones DGFyC 2008.

7. RECOMENDACIONES

1 y 2. Efectuar una correcta planificación anual de los objetivos previstos para la organización teniendo en cuenta la verdadera capacidad operativa de la repartición, a fin de evitar que la misma sea pasible de sucesivas modificaciones en sus lineamientos. Asimismo, se recomienda la incorporación en dicha planificación de la variable "cantidad de locales a inspeccionar".

⁵⁶ Con relación a las observaciones nº 23, 24 y 25, el auditado al efectuar el descargo manifestó que: "... se informa que las tareas de acondicionamiento edilicio se encuentran en período de finalización".

⁵⁷ Conforme surge del universo de inspecciones 2008, el local ubicado en Malabia 2221.

⁵⁸ La DGFyC en su descargo manifestó que: "Esta Dirección General está realizando capacitaciones in situ, a fin de subsanar esta problemática..."

3 y 4. Computar correctamente los objetivos previstos de la organización y ajustar los objetivos ejecutados conforme fueron establecidos normativamente.

5. Evitar el cambio permanente de la estructura organizativa a fin de que no se produzcan las consecuencias plasmadas en la observación nº 5.

6. Arbitrar los medios necesarios tendientes a incrementar la dotación de inspectores en la organización, a fin de posibilitar una mayor cantidad de inspecciones de establecimientos.

7. Procurar descentralizar alguna de las funciones enumeradas en la observación nº 7, a efectos de poder llevar a cabo un eficiente control por oposición de las mismas.

8. Dictar la normativa correspondiente que establezca el criterio de selección de los objetivos mencionados en la observación nº 8, a fin de evitar un amplio margen de discrecionalidad en la selección de los mismos.

9. Realizar informes de auditoria interna en la DGFyC.

10. Confeccionar el cursograma y/o flujograma que refleje el circuito de inspecciones de la DGFyC.

11. Coordinar acciones con la DGHP tendientes a obtener un padrón actualizado de establecimientos habilitados y que se encuentran en funcionamiento, a efectos de optimizar la utilización de los recursos humanos de DGFyC mediante la realización de tareas inspectivas efectivas.

12 y 15. Dar cumplimiento con lo establecido en el POA, llevando a cabo las inspecciones conforme fueron previstas en dicho plan.

13 y 14. Coordinar con la UGCOR y la DGHP acciones tendientes a mantener actualizados y en forma homogénea los padrones de establecimientos geriátricos habilitados e inscriptos en UGCOR, a fin de optimizar el ejercicio de poder de policía de la DGFyC.

16. Establecer criterios uniformes al ejercer el poder de policía, al detectarse una idéntica falta en distintos establecimientos que desarrollen la misma actividad.

17. Incorporar el número y canal de ingreso de la denuncia proveniente del SUD al efectuar la carga de las mismas en el sistema FISCA, a fin de posibilitar la fácil individualización de las mismas.

18 y 19. Articular a través del Dpto. Enlace con Organismos Oficiales, canales de comunicación con los distintos CGPC y la Defensoría del Pueblo, a fin que los resultados de las inspecciones solicitadas sean notificados a dichos organismos.

20 y 21. Dar cumplimiento con lo establecido en la Res. n° 46/AGC/08.

22. Dictar la normativa correspondiente a fin de otorgarle marco jurídico a las tareas desarrolladas en virtud del PRRAC.

23, 24 y 25. Adoptar durante las tareas de acondicionamiento del edificio los recaudos necesarios tendientes a subsanar las observaciones efectuadas y evitar eventuales riesgos a la integridad física del personal.

26. Asentar en el libro registro de inspecciones del establecimiento inspeccionado, la totalidad de las fiscalizaciones llevadas a cabo por personal de la repartición.

27. Arbitrar las medidas necesarias que posibiliten un efectivo control de las tareas inspectivas desarrolladas por el personal, a efectos que sus actos se ajusten conforme la normativa vigente.

28 y 29. Mantener los expedientes de la repartición debidamente foliados, respetando el correspondiente orden cronológico e incorporando asimismo la totalidad de la documentación, a fin de conservar el historial de las tareas inspectivas realizadas en cada uno de los domicilios fiscalizados.

CONCLUSIÓN

En virtud de los procedimientos realizados por el equipo de auditoría actuante en el período sujeto a control, han sido detectadas debilidades, que afectan al funcionamiento de la organización en términos de eficacia y eficiencia, pudiendo destacarse las siguientes: deficiente planificación de los objetivos anuales, insuficiente dotación de inspectores e insuficiente ambiente de control interno.

A su vez, la eficacia de la tarea inspectiva se vio afectada por la utilización del padrón desactualizado de establecimientos habilitados que lleva la DGHP. Esta situación trajo aparejado inevitablemente un dispendio de los recursos humanos, atento que fueron fiscalizados establecimientos que no desarrollaban actividad alguna y/o cuyos domicilios eran inexistentes.

En virtud del alto riesgo inherente que conllevan las responsabilidades primarias del área auditada, es imprescindible para el cumplimiento eficiente de sus objetivos institucionales y operativos, que la Agencia Gubernamental de Control promueva la permanente coordinación de acciones entre la DGHP y DGFyC, tendiente a la obtención de un sistema informático que brinde soporte preciso y confiable al responsable de la unidad organizacional bajo examen, mediante un padrón actualizado de los establecimientos habilitados que se encuentran en funcionamiento.

Sin perjuicio de ello, cabe destacar que en el período bajo examen, la DGFyC se encontraba inmersa en una profunda reestructuración organizativa a partir de la creación de la Agencia Gubernamental de Control.

Con posterioridad al período auditado y durante el desarrollo de las tareas de campo, fueron dictadas diversas normas tendientes a mejorar el control interno de la organización, respecto a: estandarización del sistema de carga de inspecciones, aprobación del manual de procedimientos y circuitos administrativos, implementación de un sistema de verificaciones de inspecciones y de registración de actas y seguimientos de documentos.

El resultado de estos cambios originados por la unidad de organización debe ser objeto de seguimiento a efectos de su constatación, motivo por el cual se sugiere que en la futura planificación se incluya una auditoría de seguimiento de las mismas.

Finalmente, atento que la subsanación de algunas observaciones detectadas deben ser llevadas a cabo por otras áreas, corresponde remitir copia del presente informe final a la Agencia Gubernamental de Control y a la Subsecretaría de la 3º Edad dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a efectos que tome conocimiento y adopte los recaudos correspondientes respecto al UGCOR.

(ANEXO I)

MARCO NORMATIVO

NORMATIVA	DESCRIPCIÓN
Ordenanza n° 33.266/MCBA/76 BM N° 15419 (22-12-1976)	Código de Habilitaciones y Verificaciones
Ordenanza n° 34.421 MCBA/ 78 BM N° 15852 (07/09/1978)	Código de Edificación.
Ley n° 449 BOCBA N° 1044	Código de Planeamiento Urbano.
LEY N° 123 (BOCBA N° 622)	Ley de impacto ambiental.
Ley N° 451	Régimen de faltas de la CABA.
Decreto n° 2008/ 03 BOCBA N° 1818	Aprueba el reglamento para el inicio ordenamiento registro y circulación de expedientes y de actuaciones administrativas.
Resolución N° 1/ GCABA/ SSEGU/ 05 BOCBA N° 2125 1-02-05	Crea el Registro de denuncias dependiente de la Subsecretaria de Control Comunal. Denuncias de ciudadanos. Inspecciones de locales. Locales bailables. Locales no habilitados.
Resolución N° 22/ GCABA/ SSEGU/ 05	Modifica el art. 2° de la Resolución N° 69-sg/00 - local escolar - escuelas privadas - escuelas transferidas - convenio de transferencia de los servicios educativos nacionales - eximición de habilitación de locales.
Resolución N° 56/ GCABA/ SSCC/ 05	Fija controles para los establecimientos inscriptos en el registro público de lugares bailables y aquellos en donde se desarrollen actividades de esparcimiento público.
Decreto N° 350/06 BOCBA N° 2416 10-04-06	Estructura Orgánica Funcional de la Ciudad.
Ley 2.553 29-11-07 BOCBA N° 2827	Se establece los criterios de criticidad. Establecimientos, actividades, sitios, zonas, maquinarias, elementos o sustancias, objetos de control.
Resolución N° 3.601- MHGC/07	Amplia a la suma de (\$10.000) el monto asignado en concepto de caja chica común a las diferentes unidades de organización y la suma de (\$7000) el monto asignado por

	igual concepto a las distintas Subsecretarías del Poder Ejecutivo.
DECRETO N° 2075/ 07 (BOCBA N° 2829)	Aprueba estructura orgánico funcional del GCBA. Describe las responsabilidades primarias de la DGFyC. Artículo 7° - Derógase el Decreto N° 350/06.
Decreto N° 1446/07 BOCBA N° 2794	Se crea el SUD- línea 0- 800-999-2727-llamados telefónicos- call center- registro.
LEY N° 2624 BOCBA N° 2843 13-12-07	Creación de la AGC.
Disposición N° 1 /GCABA/UPYCO/07 9-08-07	F/N Unidad de Planificación y Coordinación Operativa- Establece un manual de procedimientos para la tramitación de denuncias en el SUD.
Resolución conjunta N° 395 AGC/APARA/08	La fiscalización de la estaciones de servicios esta a cargo exclusivamente de la D.G. de control perteneciente a la APA.
Resol N° 3429/GCABA/MHGC/ 08	Unifica la caja chica común y la caja chica de ceremonial bajo régimen de resolución N° 2.857-96.
Resolución N° 8/GCABA/ AGC/ 08	Aprueba las aperturas inferiores de la dirección general de fiscalización y control.
Resolución N° 9-AGC-08 10-01-08	Aprueba el Plan de Fiscalización y Control 2008 para la DGFyC.
Resolución N° 46/GCABA/ AGC/08	Se Aprueba la implementación de Operativos de Control Integral Focalizador (OCIF). Regula facultades de contralor, fiscalización y regulación de la AGC.
Resolución N° 47/ GCABA/ AGC/ 08 BOCBA N° 2889	aprueban áreas de trabajo de la Dirección de Administración Financiera - AGC - estructura orgánica - objetivos - acciones
Resolución N° 92/ GCABA/ AGC/08	Aprueba el Plan Operativo Anual 2008.
Resolución N° 498/ GCABA/ AGC/08	Aprueba modificación del Plan Operativo Anual 2008.
Resolución N° 296 – AGC- 08	Se aprueba la estructura orgánico funcional de la AGC. Responsabilidades primarias de las áreas de la AGC.
Resolución N° 434/ AGC/08	Aprueba estructura orgánico funcional de la Unidad de Gestión de la Información y Control Operativo, creada por Resolución N° 296/AGC/08.
Resolución N° 506/ GCABA/ AGC/ 08	Creación de áreas en la estructura de la unidad auditoría interna - AGC - estructura orgánica - miembros - plantel de auditoría-
Resolución N° 547/ GCABA/ AGC/ 08	Aprueban departamentos pertenecientes áreas -coordinación de la unidad de gestión de la información y control operativo.
Resolución N° 572/ GCABA/ AGC/ 08	Se aprueba incremento de partida presupuestaria - agencia gubernamental

	de control - presupuesto - ejercicio 2.008.
Disposición N° 62/GCABA/DGCG/08	Procedimiento General para cajas chicas comunes y de ceremonial.
Disposición N° 334/DGFyC 2008	Autorizar con carácter transitorio y excepcional al cuerpo inspectivo afectados a la coordinación de nocturno a efectuar el desarrollo de la labor inspectiva conforme al Plan de contingencia establecido en el Anexo II Res. N° 62/SSCC/07.
Resolución N° 2028 /GCABA/MSGC/08 18-9-08	Aprueba procedimientos para Fiscalizaciones asistenciales y establecimientos residenciales para la tercera edad.
Resolución N° 798/ GCABA/ MHGC/ 09	El Art 5: dispone, durante la vigencia de la Orden de Compra Abierta para el servicio de provisión de papel, insumos y útiles de oficina, la prohibición del uso de los montos asignados por Resolución 3429-MH-08.
Disposición N° 162/GCABA/DGFYC/09	Reglamenta Resolución 528- AGC- 08. Establece el Departamento de Programación Operativa y Planificara las inspecciones ante denuncias recibidas en el SUD- establece plazos-
Disposición N° 1415/DGFYC/2009 7-05-09	Aprobó los manuales de procedimientos en materia de inspecciones y el manual de eventos masivos
Disposición N° 1072/DGFYC/09	Aprueba el Sistema de Verificaciones de Inspecciones, elaborado por Dirección de Administración y Gestión de la DGFYC.
Disposición N° 1552/DGFYC/09	Aprueba el Sistema de Seguimiento y Control de documentos elaborado por la DGFYC.

"2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

ANEXO II

MUESTRA DE INSPECCIONES DGFyC 2008

Departamento	Feb.	3%	cada	Abril	3%	cada	Junio	3%	cada	Agosto	3%	cada	Oct.	3%	cada	Dic.	3%	cada	TOTAL
Área Industrias - Especiales Fábricas	517	17	30	637	19	34	475	14	34	615	19	32	702	22	32	422	14	30	3368
Control de Gestión	41	1	41	130	3	43	35	1	35	102	3	34	126	3	42	491	14	35	925
Especiales Educativos	207	5	41	191	5	38	141	5	28	212	6	35	273	9	30	146	3	49	1170
Especiales Geriátricos y Salud	126	3	42	155	5	31	90	3	30	184	5	37	504	14	36	290	9	32	1349
Especiales Hoteles	168	5	34	141	5	28	120	4	30	200	6	33	393	11	36	257	8	32	1279
Especiales Nocturnidad	1225	38	32	1196	36	33	1067	32	33	1198	36	33	1527	46	33	1315	39	34	7528
Estaciones de Servicio	235	6	39	192	5	38	159	4	40	159	5	32	54	2	27	0	0	0	799
Generales	1253	37	34	1402	42	33	1124	34	33	1720	52	33	2099	63	33	1468	44	33	9066
Recreación y Deportes* (EM)	101	3	34	139	4	35	147	4	37	166	5	33	257	8	32	104	3	35	914
TOTAL de Inspecciones	3873	115		4183	124		3358	101		4556	137		5935	178		4493	134		26398

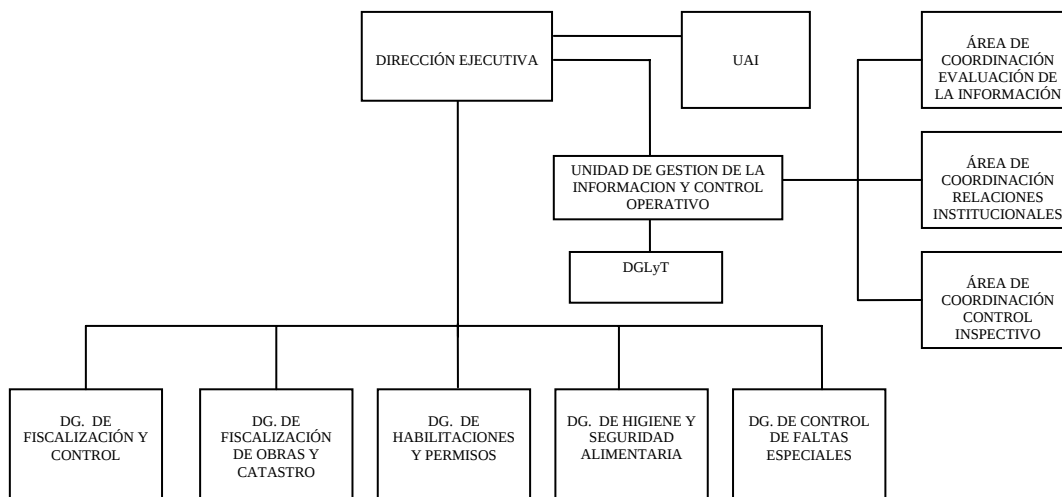
TOTAL A RELEVAR

789 Inspecciones

"2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

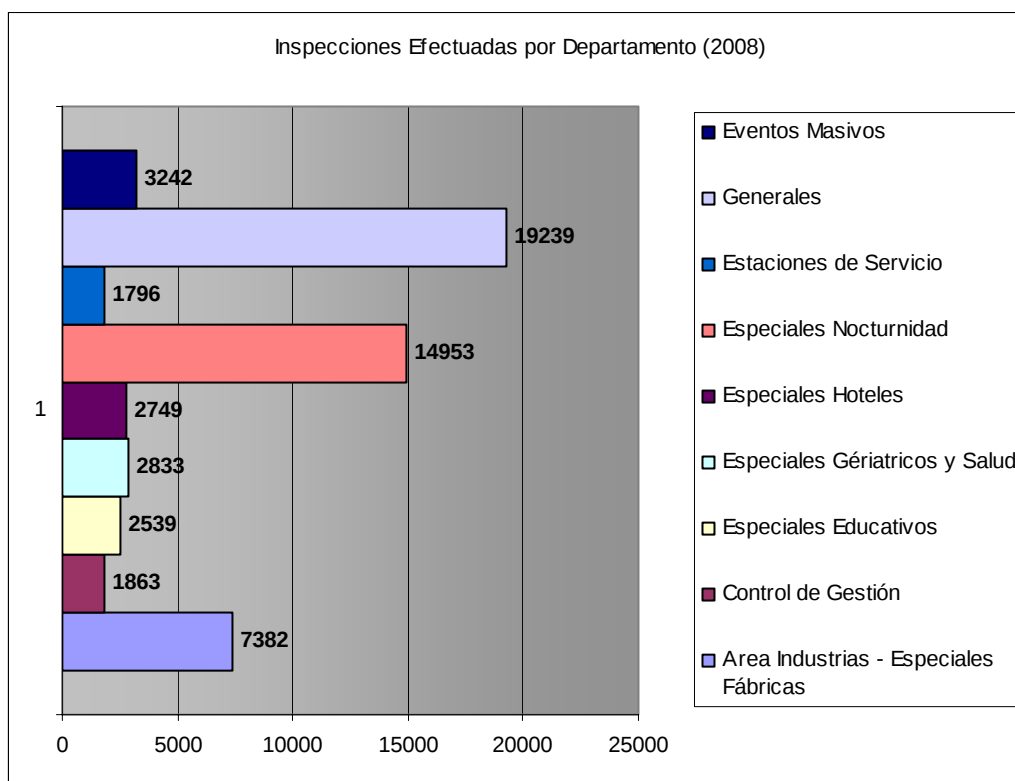
ANEXO III

ORGANIGRAMA DE LA AGC CONFORME RESOLUCIONES N° 296/AGC/08 y 434/AGC/08



ANEXO IV

Tareas inspectivas por Departamento y Area



Inspecciones efectuadas por Área (2008)	Cantidad	Porcentaje
Área Industrias - Especiales Fábricas	7382	13,04%
Área Salud	1625	2,87%
Control de Gestión	1863	3,29%
Especiales Educativos	2539	4,49%
Especiales Geriátricos	1208	2,13%
Especiales Hoteles	2749	4,86%
Especiales Nocturnidad	14953	26,42%
Estaciones de Servicio	1796	3,17%
Generales	19239	33,99%
Eventos Masivos	3242	5,73%
<i>Total de Inspecciones (2008)</i>	56596	100,00%

ANEXO V

Inspecciones por Área, Origen y Grado de Cumplimiento

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL			TOTAL DE INSPECCIONES								
			Preventivas			Act.Previas			Origen Externo		
			OBJ.	EJEC.	CUMPL	OBJ.	EJEC.	CUMPL	OBJ.	EJEC.	CUMPL
DIRECCIÓN DE ESPECIALES	DEPTO GERIÁTRICOS Y SALUD		739	1.147	155%	924	1.256	136%	977	430	44%
	DEPTO. HOTELES Y PENSIONES		739	355	48%	924	1.750	189%	977	644	66%
	DEPTO. ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS		638	949	149%	798	1.231	154%	844	359	43%
	DEPTO. DE ACTIVIDAD NOCTURNA	ACTIVIDAD DE BAILE	1.176	331	28%	1.470	389	26%	1.554	2.431	156%
		ACTIVIDAD DE MUSICA Y CANTO	1.176	463	39%	1.470	1.139	77%	1.554	613	39%
		VENTA DE ALCOHOL	195	365	187%	244	544	223%	258	140	54%
		OTRAS ACTIVIDADES NOCTURNAS	1.371	2.296	167%	1.714	4.256	248%	1.812	1.986	110%
DIRECCIÓN DE INDUSTRIAS Y OTROS LOCALES	FÁBRICAS Y DEPOSITOS		2.212	766	35%	2.903	2.070	71%	1.797	2.631	146%
	TEXTILES		276	359	130%	363	894	246%	225	662	295%
	EST. DE SERVICIO Y DEPÓSITOS DE INFLAMABLES (hasta septiembre)		608	559	92%	413	1.048	254%	292	189	65%
	ACTIVIDADES GENERALES CRITICAS		4.658	773	17%	6.114	5.242	86%	3.785	2.184	58%
	ACTIVIDADES GENERALES		1.325	905	68%	1.739	7.171	412%	1.076	2.964	275%
DIRECCIÓN DE EVENTOS MASIVOS	EVENTOS		347	440	127%	200	162	81%	41	0	0%
	ACTIVIDAD DEPORTIVA		347	680	196%	200	0	0%	41	0	0%
	RECREACIÓN Y DEPORTES		1.062	460	43%	612	1.170	191%	126	330	262%
ADMINISTRACION Y GESTION OPERATIVA			—		—	—		—	—		—
TOTALES			16.869	10.848	64%	20.086	28.322	141%	15.357	15.563	101%

ANEXO VI

Relevamiento edilicio



Vista en el pasillo de acceso a la DGFyC sobre una pared un matafuego del tipo ABC colocado sobre la chapa reglamentaria y al costado una cabina de hidrantes sin los elementos (manguera y lanza).



Vista de sector en obra. Al costado se encuentran apiladas las placas de "durlock" y más adelante una cabina de hidrantes con todos sus elementos.

"2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

A la derecha hay una serie de despachos en construcción que dan a la calle y están con las ventanas abiertas por donde escapa el aire acondicionado.



Vista del acceso al entrepiso de la DGFyC sin puertas y terminaciones de albañilería.



Vista de un sector del salón de la DGFyC donde se puede observar que hay falta de iluminación pues la mitad de las luces están apagadas, situación que fue cuestionada en una reunión del gremio.

Anexo VII

Verificación in situ de libro registro de inspecciones

Domicilio	Area	Libro de inspecciones	Resultado
Salta 1094	Especiales Hoteles	Coincide	Sin Novedad
Sarmiento 2906	Especiales Hoteles	Coincide	Sin Novedad
Av. Rivadavia 6176	Fabricas	No se pudo constatar	Local cerrado
Paso 260	Fabricas	No se pudo constatar	Solicitud de habilitación en año 2009/ nuevo titular
Charcas 3082	Especial Educativos	Coincide	Sin Novedad
Paraguay 4229	Especial Educativos	No se pudo constatar	Local cerrado
Coronel Diaz 2856	Especial Geriátricos	No coincide	Inspección del 15.02.08 no consta en libro
Guardia Vieja 4563	Especial Geriátricos	Coincide	Sin Novedad
Independencia 2899	Nocturnidad	No se pudo constatar	Ausencia de documentación/cambio de rubro
Uriburu 1673	Nocturnidad	No se pudo constatar	Ausencia de documentación
Lavalle 684	Generales	No se pudo constatar	Ausencia de documentación
Malabia 2221	Generales	No coincide	Habilitación posterior a fiscalización/Debió ser clausurado en 2008 por no cumplir intimación a iniciar trámite de habilitación.

Anexo VIII

Actuaciones Relevadas que difieren de la base de inspecciones 2008.

<u>Dirección</u>	<u>Informe según universo de inspecciones 2008</u>	<u>Inspecciones asentadas en expediente relevado</u>
Honduras 5721	6 inspecciones	Sin inspecciones
Saenz, Av. 459	13 inspecciones	Sin inspecciones
Av. Libertador 3883	36 inspecciones	Sin inspecciones
O'Brien 1232	24 inspecciones	3 inspecciones
Guardia Vieja 4563	3 inspecciones	1 inspección
Paraná 660	1 inspección	Sin inspecciones
Bathurst 3341	3 inspecciones	Sin inspecciones
Venezuela 857	7 inspecciones	Sin inspecciones
Juramento 1608	1 inspección	Sin inspecciones